Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 112 | Miércoles, 18 de mayo de 2005 | 2005

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

11787 5688 Orden de 4 de mayo de 2005, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, a las Asociaciones de Mujeres y otras entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de actividades relativas a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la Región de Murcia.

Consejería de Educación y Cultura

11798 5696 Resolución de 4 de mayo de 2005, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 875/2004), contra la Orden resolutoria de 12 de mayo de 2004, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 15 de enero de 2004, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes a desempeñar puestos docentes de interinidad en el Cuerpo de Maestros.

Consejería de Trabajo y Política Social

11798 5689 Orden de 3 de mayo de 2005, de la Consejería de Trabajo y Política Social por la que se convocan para el año 2005 subvenciones para el desarrollo de programas destinados a la integración laboral de personas que se encuentran en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

11804 5695 Orden de 5 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas para la realización de proyectos de investigación y desarrollo en Biotecnología enmarcados en el Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

11821 5620 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
11821 5621 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
11822 5622 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
11822 5623 Notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
11822 5624 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
11823 5625 Notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Agricultura y Agua

11823 5837 Anuncio de licitación.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

11824 5652 Anuncio de adjudicación.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11824 5635 Trazado de mejora, ensanche y refuerzo de firme de la Carretera MU-412.
11827 5637 Información pública de aprobación técnica del proyecto «Trazado del modificado de la Ronda Transversal de Cartagena».
11828 5638 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.
11828 5670 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11830 5671 Notificación de audiencia al interesado.
11830 5672 Notificación de órdenes resolutorias de recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones sancionadoras en materia de transportes.
11830 5857 Anuncio de licitación de obras.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

11831 5640 Edicto por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador SAC.00083 /2004 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.
11832 5644 Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de inscripción como entidad colaboradora de la administración en materia de calidad ambiental a la mercantil Centro de Análisis de Aguas, S.A.
11833 5645 Anuncio por el que se hace pública la ampliación del trazado de la Vía Pecuaria «Cordel del Royo a la Sierra del Buey», clasificada en término municipal de Jumilla, con motivo del Proyecto de Reparcelación del Sector IX /A2 «El Arsenal».
11835 5647 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.
11836 5648 Notificación de providencia de iniciación de expediente sancionador y documento acusatorio único seguido contra Excavaciones El Santísimo, S.L. por la Dirección General de Calidad Ambiental.
11839 5862 Informe de la Dirección General de Calidad Ambiental sobre el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para la modificación puntual n.º 74 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Torre Pacheco, en la zona denominada «Los Saurines», pedanía de Roldán, consistente en el cambio de clasificación de los terrenos de «suelo no urbanizable rural» a «suelo apto para urbanizar», a solicitud de su Ayuntamiento.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

11840 5470 Proceso n.º: Ejecutoria núm. 191/04.
11840 5471 Proceso n.º: Ejecutoria núm. 163/04.

IV. Administración Local

Abanilla

11841 5804 Anuncio licitación contrato obras «Piscina y vestuarios en Abanilla». Anuncio para licitación de contrato de obras.

Pág.

Alguazas

11841 5525 Anuncio de adjudicación de contrato de obra pública.

Bullas

11842 5856 Aprobación inicial del Programa de Actuación de la U.E.-25 de Bullas.

Calasparra

11842 5503 Ampliación de la Oferta de Empleo Público 2004.
11842 5505 Expediente de expropiación para ampliación del Cementerio Municipal.

Cartagena

11842 5852 Se aprueba inicialmente el proyecto de delimitación de la U.A. n.º 2 de l Plan Parcial Sector Los Urrutias.
11842 5846 Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución n.º 2 del Plan Parcial sector CC2.

Ceutí

11843 5556 Aprobación inicial de Ordenanza Fiscal.

Molina de Segura

11843 5524 Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
11848 5741 Modificación del Plan General.

Murcia

11848 5921 Matrícula de contribuyentes del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2005.
11848 5860 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Programa de Actuación de la Unidad de Ejecución Mc-5 de Murcia, y fijación del Sistema de Concertación Directa para su gestión (Expde. 2986GD04).

San Javier

11848 5822 Anuncio de licitación de concesión de quiosco.
11849 5823 Anuncio de licitación de obra.
11849 5824 Anuncio de licitación.
11850 5828 Anuncio de licitación de suministro.

Yecla

11851 5836 Anuncio de licitación del contrato de obras de «Construcción de pista de footing en el Recinto Deportivo-Ferial, 1.ª fase» (C.O. 4/2005).

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad General Vega del Segura

11852 5849 Junta General.

TARIFAS 2005 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	163,31	6,53	169,84
Ayuntamientos y Juzgados	66,64	2,67	69,31
Semestral	94,59	3,78	98,37

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,71	0,03	0,74
Atrasados año	0,92	0,04	0,96
Años Anteriores	1,15	0,05	1,20

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

5688 Orden de 4 de mayo de 2005, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, a las Asociaciones de Mujeres y otras entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de actividades relativas a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la Región de Murcia.

La Ley 12/2002, de 3 de diciembre, crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia como organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Presidencia, cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de la igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la citada Ley, relativo a las funciones del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, a éste le corresponde el fomento de la actividad asociativa y de la participación de las mujeres, mediante la creación y desarrollo de las estructuras necesarias.

De acuerdo a este marco competencial, el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia considera como objetivo prioritario, apoyar la realización de cuantos programas y actividades sean de la iniciativa del movimiento asociativo de mujeres de la Región de Murcia y que, por su finalidad, contribuyan a hacer efectiva la presencia de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural, como fin último de la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Es por ello que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2005, aprobados por Ley 10/2004, de 29 de diciembre, figuran en la Sección 56, Servicio 00, Programa 323-B «Promoción de la Mujer», los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Mujeres y otras entidades sin ánimo de lucro, para dicha finalidad.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, establecidos en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace necesario establecer las normas reguladoras para la solicitud y concesión de las subvenciones a las que son destinados.

Dada la naturaleza de las subvenciones convocadas por la presente Orden, cuya finalidad es orientar la actuación pública y privada hacia la consecución de los objetivos que, en materia de mujer, se ha propuesto el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia y teniendo en cuenta que las subvenciones financian una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretende fomentar, se considera oportuno no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de su finalidad.

En su virtud, a propuesta de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración pública de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden convoca y establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Mujeres y otras entidades sin ánimo de lucro, para la realización de actividades en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Artículo 2. Créditos Presupuestarios.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a los créditos para ello previstos en el concepto presupuestario 481.07, de la Sección 56, Servicio 00, Programa 323-B, de la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005, por un importe de 180.000 euros, proyecto de inversión número 32348 «Programa de promoción del asociacionismo y participación de las mujeres», objetivo 03, actividad B.

Artículo 3. Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones convocadas por la presente Orden, las Asociaciones de Mujeres y otras entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia, que reúnan los requisitos que se señalan en el artículo siguiente.

Artículo 4. Requisitos.

Para ser beneficiarias de las subvenciones a que se refiere la presente Orden, las asociaciones de mujeres y otras entidades sin ánimo de lucro, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro pertinente. Este requisito se acreditará mediante certificación del Registro correspondiente, de que la entidad se encuentra inscrita en el mismo. No obstante lo anterior y si el citado registro fuera el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia, dicho requisito será comprobado de oficio por el órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

b) Tener implantación en la Región de Murcia, entendiendo que la entidad cumple este requisito cuando disponga de sede o delegación permanente en la Región de Murcia. Este extremo se acreditará mediante el documento que corresponda en cada caso, de los que se citan a continuación:

b.1) Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal, cuando la sede principal de la entidad solicitante esté ubicada en la Región de Murcia.

b.2) Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal y certificación expedida por el órgano correspondiente de la entidad de la que dependan, en la que conste la sede social y el representante de la entidad en la Región de Murcia, cuando la sede principal de la entidad solicitante no estuviera ubicada en la Región de Murcia.

c) No estar incursos en las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, extremo que se acreditará mediante declaración responsable otorgada conforme al modelo que se adjunta como Anexo III a la presente Orden o ante notario público. El cumplimiento de las obligaciones tributarias a que se refiere el apartado e) del citado artículo 13.2, se entenderá respecto de la Comunidad Autónoma.

Artículo 5. Actividades objeto de subvención.

1. Estas subvenciones tienen como finalidad fortalecer y consolidar el movimiento asociativo de las mujeres y establecer una línea de apoyo para el desarrollo de actividades y actuaciones que promuevan la Igualdad de Oportunidades en la Región de Murcia.

2. En base a estos fines, podrán ser objeto de subvención las actividades siguientes:

a) Actividades que favorezcan la participación social y el asociacionismo de las mujeres, así como su acceso a los procesos de toma de decisiones.

b) Actividades en materia de Igualdad de Oportunidades en el ámbito rural.

c) Actividades que fomenten el debate sobre la situación social de las mujeres, en ámbitos tales como la conciliación de la vida laboral y familiar, economía y empleo, cooperación y participación, calidad de vida, comunicación y medio ambiente.

d) Actividades de información y asesoramiento en materia de prevención de la violencia ejercida hacia las mujeres.

e) Actividades que favorezcan la sensibilización sobre el reparto de responsabilidades familiares y domésticas.

Artículo 6. Acciones y Programas excluidos.

No podrán ser objeto de subvención al amparo de la presente Orden, las siguientes acciones y programas:

a) Acciones en las áreas de salud, servicios sociales y educación que, por su especificidad, correspondan a competencias atribuidas a otros órganos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Acciones de formación ocupacional.

c) Programas que contemplen la prestación de servicios que de manera directa o indirecta, se presten por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia o que supongan duplicidad de los existentes.

d) En general, acciones y programas que no se adecuen a los objetivos de la presente Orden.

Artículo 7. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Orden, acompañada de la documentación que se expresa en el artículo siguiente.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, sito en Palacio de San Esteban, C/. Acisclo Díaz, s/n, 30071-Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presentación de solicitudes a través de las Oficinas de Correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud se haga constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar y la hora de su presentación, según contempla el artículo 31 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

3. Las entidades interesadas formularán una solicitud para cada una de las actividades para las que se solicite subvención, no pudiendo presentarse más de cinco de solicitudes. En caso contrario, únicamente se tendrán en cuenta las cinco primeras, en atención al orden de prioridad que a tal efecto figure en el modelo de programación de la actividad que figura como Anexo II a la presente Orden.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

5. La presentación de la solicitud conllevará la autorización al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, para recabar el certificado de estar al corriente de obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8. Documentación.

La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

a) La programación de la actividad a desarrollar para la que se solicita subvención, conforme al modelo que se incluye como Anexo II a la presente Orden.

b) Presupuesto desglosado por conceptos de gastos e ingresos previstos para la realización de la actividad

para la que se solicita subvención, con expresión de la cuantía de ésta última. Los conceptos de gastos subvencionables son corrientes, por lo que no podrán imputarse gastos de inversión para la justificación de la subvención concedida.

c) Documentación acreditativa del cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos establecidos en el apartado a), con la salvedad que ha quedado establecido en el mismo, la que en cada caso corresponde del apartado b) y la declaración a que se refiere el apartado c) del artículo 4 de la presente Orden.

d) Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

e) Documento acreditativo de la composición actual del órgano de dirección de la entidad solicitante, en el que consten el nombre y apellidos, D.N.I. y cargo que ostenta. Dicho documento consistirá en una certificación expedida por la/el secretaria/o de la entidad, con el visto bueno de su Presidente/a, conforme al modelo que se incluye como Anexo IV a la presente Orden.

f) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del/a representante de la entidad que firme la solicitud.

g) Certificado de la Secretaria/o de la entidad con el visto bueno de la Presidenta/e, en el que conste que la persona que firma la solicitud, de conformidad con lo previsto en sus Estatutos, actúa en representación de la misma, conforme al modelo que figura como Anexo V a la presente Orden.

Artículo 9. Subsanación.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10. Instrucción del Procedimiento.

1. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá a la Secretaría General Técnica del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, quien podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. El procedimiento se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, por lo que la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 13 de la presente Orden y adjudicar aquéllas que hayan obtenido una mayor valoración en aplicación de dichos criterios, con el límite del crédito disponible para esta convocatoria.

3. Por el órgano instructor se realizará una preevaluación de las solicitudes presentadas, en la que verificará si las entidades solicitantes reúnen los requisitos para adquirir la condición de beneficiarias, debiendo quedar constancia en el expediente de un Informe de dicho órgano, en el que conste que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios. Aquellas solicitudes que no cumplan con las condiciones impuestas para ello, tras el correspondiente procedimiento y trámite de audiencia, en su caso, serán inadmitidas mediante resolución motivada de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

4. Para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente Orden, se constituirá una Comisión de Evaluación que tendrá por cometido la elaboración de un Informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada con aplicación de los criterios establecidos en esta Orden y que contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y la cuantía, así como la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

Dicha Comisión podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios o convenientes para la evaluación de la solicitud, estando facultada par determinar criterios de aplicación en los casos no previstos, resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios.

5. La Secretaria General Técnica del Instituto de la Mujer, a la vista del expediente y del Informe de la Comisión de Evaluación, formulará propuesta provisional de resolución debidamente motivada, que deberá notificarse a las entidades interesadas para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación correspondiente, puedan presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otras alegaciones que las aducidas por los interesados, en cuyo caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Con carácter previo a formular la propuesta provisional de resolución, los beneficiarios deberán acreditar que se encuentran al corriente de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, extremo que será comprobado de oficio por el órgano instructor del procedimiento.

6. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por las entidades interesadas, se formulará propuesta definitiva de resolución.

Artículo 11. Reformulación de solicitudes.

1. Elaborada la propuesta provisional de resolución a que se refiere el artículo anterior y para el caso

de que la cuantía de la subvención que se tenga previsto proponer sea inferior en más de un 20% a la que figura en la solicitud presentada, el Instituto de la Mujer comunicará a las entidades interesadas dicha propuesta, al objeto de que éstas, en el plazo que les será otorgado al efecto, manifiesten expresamente lo siguiente:

a) La aceptación o no de la subvención propuesta.

b) La reformulación de su solicitud para ajustar la actividad a la subvención otorgable, debiendo respetarse en todo caso los porcentajes de financiación que estuvieran inicialmente previstos.

2. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

3. Una vez que las solicitudes objeto de reformulación hayan merecido la conformidad de la Comisión de Evaluación, se formulará la propuesta definitiva de resolución a la que se refiere el artículo anterior.

Artículo 12. Composición y funcionamiento de la Comisión de Evaluación.

1. La Comisión de Evaluación a que se refiere el artículo 10, estará formada por las siguientes personas:

Presidenta: La Asesora en materia de Mujer.

Vocales: Dos Técnicos/as del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, designados/as por su titular.

Un/a funcionario/a designado/a por la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, actuará como Secretario/a con voz pero sin voto.

2. La Comisión de Evaluación ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 13. Criterios de Valoración.

1. Los criterios para la valoración de las solicitudes y la determinación de la cuantía de las subvenciones, serán los siguientes:

a) La incidencia social de la actividad propuesta, valorándose especialmente el interés y calidad de la misma y ámbito de actuación: Hasta 40 puntos.

b) El carácter innovador de la actividad presentada, en base a cualquiera de los siguientes criterios: los objetivos de la mismo, la metodología utilizada, el perfil de los destinatarios/as, la escasa o nula incidencia del tipo de actividad en la zona o colectivo de actuación: Hasta 25 puntos.

c) La adecuación de la actividad a los objetivos de la misma y a las necesidades del colectivo destinatario: Hasta 25 puntos.

d) La viabilidad económica de ejecución de la actividad en base a la financiación prevista: Hasta 10 puntos.

2. La omisión de los correspondientes datos que permitan valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos, conllevará la obtención de una puntuación nula en el criterio al que se refieran.

3. Para proceder a la propuesta de concesión deberá obtenerse, al menos, 60 puntos para la actividad de que se trate, salvo que las puntuaciones obtenidas o las disponibilidades presupuestarias, permitieran bajar dicho umbral.

4. No se atenderán más de dos solicitudes de subvención por entidad, salvo que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Artículo 14. Finalización del procedimiento.

1. A la vista de la propuesta definitiva de resolución elevada por la Secretaria General Técnica, la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia resolverá el procedimiento concediendo o denegando las subvenciones solicitadas mediante Resolución debidamente motivada, en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

2. El plazo máximo para dictar y notificar dicha Resolución, será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

3. La resolución por la que se concedan o denieguen las subvenciones solicitadas, será notificada a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

4. Contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de dicha Resolución

Artículo 15. Límites a la concesión de subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto de las limitaciones a la concesión de subvenciones:

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

2. El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario/a o de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Artículo 16. Procedimiento de pago.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, el pago del importe de la subvención se realizará por el importe total de la misma, con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, por constituir financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

2. No obstante lo anterior y para el caso de que la actividad subvencionada ya estuviera realizada por la entidad beneficiaria en el momento de la concesión de la subvención, la propuesta de pago se formulará una vez que la entidad beneficiaria haya presentado la documentación justificativa a que se refiere el artículo 22 de la presente Orden.

3. A efectos de lo previsto en el punto anterior, la entidad beneficiaria comunicará al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, en su caso, si la actividad o actividades subvencionadas han sido realizadas, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la Resolución de concesión. En el caso de que dichas actividades hayan sido realizadas, las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación a que se refiere el apartado anterior, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de la Resolución de concesión.

Artículo 17. Financiación de las subvenciones.

Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las entidades beneficiarias, incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada.

Artículo 18. Subcontratación.

Las entidades beneficiarias podrán subcontratar la actividad subvencionada por el 100% de su importe. En este caso, dicha subcontratación deberá realizarse en los términos y condiciones establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 19. Obligaciones de los/as beneficiarios/as.

Los/as beneficiarios/as de las subvenciones vendrán obligados/as a:

1. Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

2. Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad subvencionada, que ésta se realiza con la colaboración del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

3. Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, Nacional o Internacional.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, que estime oportuno el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Comunicar al Instituto de la Mujer la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

6. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

7. Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

Artículo 20. Criterios de graduación de posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvención.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones, dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses legales correspondientes, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

a) El incumplimiento de los objetivos y actividades para la finalidad de la subvención concedida, supondrá el reintegro total de la misma.

b) El incumplimiento de los objetivos parciales o actividades concretas para la finalidad de la subvención concedida, conllevará la devolución de aquella parte de la subvención destinada a las mismas.

c) La no presentación de la documentación justificativa conforme a los términos expresados en el artículo 22 de la presente Orden, supondrá la devolución de las cantidades percibidas.

Artículo 21. Plazos de ejecución y justificación.

1. El periodo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá desde el 1 de enero de 2005, hasta el 31 de marzo del año 2006.

2. Las subvenciones concedidas que no se hayan justificado conforme a lo previsto en el artículo 16 de la presente Orden, deberán justificarse antes del 30 de abril del 2006, aportando para ello la documentación que se especifica en el artículo siguiente.

3. Cuando por razones no imputables a los/as beneficiarios/as de las subvenciones, no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución y justificación establecidos, éstos deberán solicitar del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la autorización de prórroga para los mismos, debiendo justificar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando, en su caso, cuál es el estado de ejecución técnico y económico de la actividad subvencionada, así como la fecha prevista de finalización de la misma.

4. La autorización a que se refiere el párrafo anterior, deberá solicitarse al menos, con un mes de antelación a la fecha de finalización del plazo que corresponda y su otorgamiento corresponderá a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Artículo 22. Justificación.

Para la justificación de las subvenciones concedidas deberá aportarse la documentación siguiente:

a) Memoria de la actividad realizada en la que conste, al menos, una breve descripción, número de beneficiarios/as, lugares y fechas de realización, valoración y grado de consecución de los objetivos perseguidos. La Memoria deberá ir suscrita por la/el Presidenta/e de la entidad beneficiaria de la subvención.

b) Certificación expedida por la/el Tesorera/o de la entidad beneficiaria de la subvención, con el visto bueno de la/el Presidenta/e, en la que se detalle el importe total de los gastos contraídos para la realización de la actividad subvencionada, especificando las Entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

c) Los gastos de la actividad sufragados con cargo a la subvención se justificarán con la presentación de copias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con valor en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

d) El pago de los gastos a los que hace referencia el apartado anterior se justificará mediante la presentación para cada uno de ellos de alguno de los documentos siguientes:

d.1) Copia compulsada de la factura o documento utilizado para el pago, acompañada del correspondiente recibo expedido por la empresa proveedora acreditando haber recibido el pago, si éste se hubiera realizado en metálico.

d.2) Copia compulsada de la transferencia bancaria o movimiento en la cuenta corriente, si el pago se hubiera realizado por cheque o transferencia.

Artículo 23. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 24. Responsabilidades y Régimen Sancionador.

Las/os beneficiarias/os de las subvenciones quedarán sometidas/os a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establecen el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 4 de mayo de 2005.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELATIVAS A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA REGIÓN DE MURCIA.

ENTIDAD SOLICITANTE: _____CIF _____

Domicilio a efectos de notificaciones:_____

_____ Localidad _____ Tf. _____ .

Entidad Bancaria _____ Localidad _____ C.C.C.:

Representante de la Entidad, D./Dª _____,

D.N.I. _____, Cargo _____,Dirección _____

_____ Localidad _____C.P._____ Tf.:_____

ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:

PLAN DE FINANCIACIÓN:

a) Total coste de la actividad: _____ euros.

b) Aportación de la entidad y/o participantes: _____ euros.

c) Otras aportaciones: _____ euros.

d) **Subvención que se solicita al Instituto de la Mujer: _____ euros.**

La entidad que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones generales establecidas en la Orden de la Consejería de Presidencia y las que se derivan del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Igualmente se compromete a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo que estable la citada Orden y con lo que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

_____, a _____ de _____ de 2005

FIRMA

ILMAª. SRª DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO II. MODELO DE PROGRAMACIÓN DE LA ACTIVIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD (Denominación, fechas y lugar de realización))

2. TIPO DE ACTIVIDAD EN EL QUE SE ENMARCA, SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DEL ARTICULO 5 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA.

3. Nº DE ORDEN DE PRIORIDAD SOBRE EL CONJUNTO DE SOLICITUDES FORMULADAS, en su caso: _____

4. OBJETIVOS (fundamentación, finalidad, resultados a conseguir)

5. METODOLOGÍA

6. PARTICIPANTES / BENEFICIARIOS/AS (número y perfil de los destinatarios)

7. GRADO DE DESARROLLO DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD EN LA ZONA O COLECTIVO DE ACTUACIÓN.

ANEXO III. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 38/2003, GENERAL DE SUBVENCIONES

D/Dª_____, con N.I.F. nº _____

Domicilio:_____Localidad_____

C.P_____ como _____
(Cargo que ostenta en la Entidad))

de la Entidad _____

con C.I.F. nº _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la citada Entidad no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias a las que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable,

En _____ a _____de_____ de 2005.

Fdo.: _____

ILMA SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO IV. COMPOSICIÓN ACTUAL DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD.

Dª. _____, con D.N.I._____,

como Secretaria de _____:

(Asociación, Entidad, Organización, etc.)

CERTIFICA:

Que el actual órgano de Gobierno de dicha Entidad, de conformidad con lo que consta en el Acta de fecha _____, está compuesto por las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	CARGO

En _____ a _____ de _____ de 2005

LA SECRETARIA **Vº. Bº.**
LA PRESIDENTA

Fdo.: **Fdo.:**

_____ _____

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA.

ANEXO V. CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN.

Dª. _____, con D.N.I._____,

como Secretaria de _____:

(Asociación, Entidad, Organización, etc.)

CERTIFICA:

Que Dª. _____,

(Persona que firma la solicitud)

de conformidad con lo previsto en el artículo _____ de los Estatutos de la citada

_____,

(Asociación, Entidad, Organización, etc.)

actúa en representación de la misma.

_____ a _____ de _____ de 2005

Vº. Bº.

LA SECRETARIA **LA PRESIDENTA**

Fdo.: **Fdo.:**

_____ _____

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería de Educación y Cultura

5696 Resolución de 4 de mayo de 2005, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 875/2004), contra la Orden resolutoria de 12 de mayo de 2004, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 15 de enero de 2004, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes a desempeñar puestos docentes de interinidad en el Cuerpo de Maestros.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Murcia, doña Josefa Martínez Martínez ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 875/2004 (procedimiento abreviado), contra la Orden resolutoria de 12 de mayo de 2004 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se le desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 15 de enero de 2004, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes a desempeñar puestos docentes de interinidad en el Cuerpo de Maestros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Personal, **José María Ramírez Burgos.**

Consejería de Trabajo y Política Social

5689 Orden de 3 de mayo de 2005, de la Consejería de Trabajo y Política Social por la que se convocan para el año 2005 subvenciones para el desarrollo de programas destinados a la integración laboral de personas que se encuentran en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla.

La integración laboral es, en nuestra sociedad, la vía de obtención preferente del reconocimiento social y de la satisfacción personal. De este modo, conseguir un acceso al mercado de trabajo libre de toda forma de discriminación es un paso imprescindible para cimentar la cohesión social. No es por ello extraño que el artículo 34 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea reconozca a los ciudadanos de la misma el derecho a un apoyo social para combatir la exclusión y al pobreza, con el fin de garantizar una existencia digna, ni que los artículos 136 y 137 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según la redacción dada por el Tratado de Niza, señalen como objetivos de la Comunidad y de los Estados miembros la lucha contra la exclusión y la integración de las personas en tal situación en el mercado laboral.

Se trataría, en consecuencia de conseguir un mercado laboral sin exclusiones, abierto a todos y por ello han de introducirse mecanismos destinados a incentivar la inserción en el mercado laboral de colectivos en situación de exclusión sociolaboral.

El Fondo Social Europeo es el principal instrumento financiero a escala comunitaria para el desarrollo de los recursos humanos en todo el territorio de la Unión Europea. Para su plasmación en la Región de Murcia se ha elaborado un Programa Operativo Regional que contempla actuaciones encaminadas al desarrollo del mercado de trabajo y de los recursos humanos en todos los ámbitos de intervención del Fondo Social Europeo. El Programa Operativo apoya medidas de prevención y lucha contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social en el medio laboral a fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres, un desarrollo sostenible y la cohesión económica y social.

En esta Orden se establecen las bases reguladoras de programas denominados de «empleo con apoyo» -que tienen como objetivo la integración laboral de personas que se encuentran en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla- a fin de efectuar la asignación de los créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 62.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre.

Estos programas serán cofinanciados con cargo al F.S.E. en el Programa Operativo 2000-2006 de la Región de Murcia, existiendo asimismo en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los créditos destinados a la concesión de las ayudas precisas para el cumplimiento de la actividad subvencionada.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría Sectorial de Acción Social, y en uso de las facultades que me confiere el Artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículos sexto del Decreto de la Presidencia n.º 60/2004,

de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional, y primero del Decreto número 63/2004, de 2 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social.

Dispongo

Articulo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Orden la convocatoria de subvenciones dirigidas al desarrollo de programas destinados a la integración laboral de personas que se encuentran en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla. El objetivo de estos programas será favorecer la inserción laboral de colectivos en riesgo de exclusión social, mediante acciones basadas en técnicas de búsqueda de empleo, de orientación laboral y de acompañamiento a la inserción.

Artículo 2. Bases de la convocatoria.

1. Todo lo referido a solicitudes, compromisos iniciales y requisitos generales, instrucción del expediente, adjudicación, propuesta y pago de las subvenciones, seguimiento y control, inspección, revocación y reintegro e infracciones y sanciones, se regulará, respectivamente, por los artículos 2, 5, excepto apartado 1.a), 6, 7, 8, 10, 11, 12 y 14, de la Orden de 15 de enero de 2001, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales (BORM n.º 20 de 25 de enero), en tanto en cuanto no contravenga lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, las menciones realizadas en la citada Orden a la Dirección General de Política Social, se entenderán hechas a la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos.

3. Los vocales de la Comisión de Evaluación a la que se hace referencia en el apartado 3 del artículo 6 de la mencionada Orden, deberán ser personas pertenecientes a la Administración Pública Regional, relacionadas con el ámbito de la integración laboral.

Artículo 3. Solicitudes, plazo de presentación, pago y garantías.

1. Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se formalizarán en el modelo que figura como Anexo 1 de la presente Orden. A la solicitud deberá acompañarse el modelo que aparece en el Anexo 2, debidamente cumplimentado.

2. Las solicitudes irán dirigidas a la Consejera de Trabajo y Política Social y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Trabajo y Política Social, Ventanilla Unica o en cualquiera de los registros u oficinas previstas en el art. 38,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJA-PAC). La Unidad Administrativa instructora podrá requerir cualquier documentación actualizada o adicional a la expuesta en el anexo 1, si lo considera pertinente para la resolución del expediente.

3. El abono de la subvención se realizará por el importe total de la misma en el momento de la concesión y con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

Artículo 4. Imputación presupuestaria

Estas subvenciones se imputarán con cargo a los créditos recogidos en la partida presupuestaria 12.03.00.313J.781.05, proyecto presupuestario n.º 32559, «Integración colectivos en riesgo de exclusión social», cofinanciados por fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo (2000-2006) medida 4.4.11, y por un importe de trescientos ochenta y nueve mil (389.000) euros.

Artículo 5. Limitaciones presupuestarias.

Las subvenciones que se otorguen serán concedidas hasta el límite de las consignaciones presupuestarias definitivas existentes, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente y en la Orden de 15 de enero de 2001 citada, de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Artículo 6. Beneficiarios.

Los beneficiarios de esta subvención serán las entidades sin fin de lucro cuyo objeto social esté relacionado con la actividad a desarrollar y que durante los periodos anteriores a la presente Orden hubieran promovido proyecto de Iniciativas Comunitarias de Empleo, destinadas a colectivos con dificultades de integración laboral.

Artículo 7. Colectivos en riesgo de exclusión social.

A efectos de los dispuesto en esta Orden, se consideran colectivos en riesgo de exclusión social los siguientes:

1. Internos cuya situación penitenciaria les permitan acceder a un empleo y exreclusos en desempleo.

2. Toxicómanos y alcohólicos en procesos de rehabilitación.

3. Minorías étnicas.

4. Perceptores de la renta mínima de inserción.

5. Víctimas de violencia doméstica.

6. Jóvenes mayores de 18 años y menores de 30 que hayan estado hasta su mayoría de edad, bajo tutela o guarda de la Administración.

7. Inmigrantes de países ajenos al espacio económico europeo cuyas características condicionen su integración laboral.

8. Emigrantes retornados con graves necesidades personales y familiares.

Artículo 8. Actividad subvencionada.

1. Con objeto de favorecer la inserción de personas en riesgo de exclusión social, mediante acciones basadas en la técnica de empleo con apoyo, se establece la modalidad de ayudas a los promotores de empleo con apoyo. Éstas estarán destinadas a ayudar a aquellas Entidades sin fin de lucro, que promuevan la inserción laboral de personas en riesgo de exclusión social en el mercado de trabajo ordinario, logrando su contratación en empresas, tanto públicas como privadas y utilizando para ello los servicios de personal de apoyo necesario (orientadores y mediadores socio-laborales).

2. A estos efectos, tanto el orientador como el mediador socio-laboral, deberán contar con una titulación habilitante para el desempeño de sus tareas, o acreditar la experiencia y capacitación profesional para el desempeño de estas funciones. Se considerará titulación habilitante las licenciaturas, diplomaturas o titulación de grado medio adecuadas al objeto de la presente Orden.

Artículo 9. Gastos subvencionables.

Las entidades sin fin de lucho promotoras del proyecto, podrán recibir ayudas para subvencionar los gastos derivados de las siguientes actividades:

1. Gastos de personal: Su objeto es subvencionar hasta el 100% de los costes salariales brutos, incluidos los de seguridad social y por un tiempo de intervención de hasta doce mensualidades, de la contratación o renovación de contrato del personal con la titulación e idoneidad suficiente, que permita realizar las siguientes actividades:

- Orientación laboral. Mediante la figura del orientador socio-laboral, cuya labor será el establecimiento de itinerarios integrales de empleo que finalicen con la obtención de puestos de trabajo adecuados a las aptitudes del trabajador en riesgo de exclusión social.

- Inserción-laboral. Mediante la figura del mediador socio-laboral, cuyo cometido será tutelar e instruir a la persona con dificultades de integración laboral, logrando su adecuación al puesto de trabajo para hacer posible su contratación por la empresa.

- Coordinación, gestión y administración. En general todos aquellos cometidos que se consideren necesarios y estén debidamente justificados para llevar a cabo la inserción laboral de las personas con dificultades.

Los costes salariales subvencionables del orientador y/o mediador socio-laboral no podrán exceder de lo fijado en el Convenio Colectivo Sectorial que le sea de aplicación.

2. Gastos de funcionamiento: Su objeto es subvencionar los gastos derivados de la realización de las actividades necesarias para llevar a cabo la actividad objeto de subvención, tales como: coordinación, gestión, difusión, desplazamientos dentro del territorio de la Región de Murcia, atención a usuarios, asesoramiento e intermediación, búsqueda de empleo y todas aquellas que se consideren imprescindibles y estén debidamente justificadas para llevar a cabo la inserción laboral de las personas con dificultad, mediante el desarrollo de itinerarios personalizados de empleo.

Artículo 10. Documentación a presentar junto con la solicitud.

Junto con la solicitud, la entidades promotoras deberán presentar la siguiente documentación:

1. Memoria descriptiva del proyecto de empleo con apoyo, que incluirá:.

- Presupuesto ajustado para cada uno de los apartados de gastos admitidos.

- Relación de personas en situación de riesgo de exclusión social imputadas al programa.

2. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de estar la entidad solicitante la corriente en el pago de las obligaciones para con ella, en todos los regímenes, o tener concedido aplazamiento de pago. No se admitirán certificaciones que pudieran expedirse expresamente a efectos distintos del percibo de subvenciones y/o ayudas públicas.

3. Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias. Dicho certificado deberá expedirse a los efectos de percibo de subvenciones y/o ayudas públicas, no siendo válidos cualquiera otros.

4. Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

5. Certificado expedido por la entidad bancaria donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

6. Certificado expedido por el Organismo Público competente en la materia que acredite la situación de riesgo de exclusión social de los trabajadores participantes en la acción.

7. En el caso de contratación o renovación de contrato del personal de apoyo (orientadores y mediadores socio-laborales), debe incluirse el DNI/NIF del trabajador.

8. Certificado de la Oficina de Colocación que acredite la condición de desempleado del trabajador hasta la fecha de su alta en la Seguridad Social, para el caso de la contratación inicial.

9. Currículo profesional del trabajador a contratar firmado por el interesado y documentación acreditativa de su titulación.

Artículo 11. Criterios de valoración.

Para la adjudicación de las subvenciones se valorarán los programas atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

a) Por el grado e intensidad de las características personales que motivan la exclusión social, así como por su naturaleza, sector productivo, ámbito territorial y función social del proyecto, con relación al número, características y circunstancias concurrentes que dificultan la inserción en entorno normalizado de las personas en riesgo de exclusión social, libremente apreciada por la Comisión de Evaluación, hasta 10 puntos.

b) Por el grado de cumplimiento de los objetivos en otros proyectos de empleo con apoyo subvencionados y promovidos por la misma entidad, si los hubiera, así como el número de personas en exclusión social que han participado en el proyecto, libremente apreciada por la Comisión de Evaluación, hasta 10 puntos.

c) Por ser el primer proyecto para el que solicita subvención una Entidad promotora, 6 puntos.

Artículo 12. Justificación de la subvención.

1. Las acciones subvencionadas deberán estar concluidas y su gasto realizado antes del día 31 de diciembre del presente año.

2. De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y una vez concluida la acción, las Entidades subvencionadas deberán presentar en la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos como máximo el día 28 de febrero del 2006, la siguiente documentación, en original o en fotocopia debidamente compulsada:

a) Memoria de la evaluación general de la acción especificando:

1) Presupuesto final desglosado para los distintos gastos admitidos.

2) Certificado del representante legal de la entidad beneficiaria acreditativo de la relación nominal de personas con riesgo de exclusión que han sido imputadas a la acción (indicando apellidos, nombre y número del DNI), y en su caso indicando su condición de inmigrante.

3) Certificado del representante legal de la entidad beneficiaria acreditativo de la relación nominal de persona con riesgo de exclusión que han sido contratadas mediante la acción (indicando apellidos, nombre y número del DNI), acompañando el correspondiente contrato de trabajo.

4) De las actividades de difusión y publicidad de la actividad se acompañará folletos, revistas, material impreso o audiovisual, acreditativa de las mismas, en el que obligatoriamente se habrán insertado los logotipos de la Consejería de Trabajo y Política Social, Dirección de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos y de Fondo Social Europeo.

b) Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de los gastos ocasionados, que sean directamente imputables a la actividad subvencionada. Las facturas pagadas mediante cheque o pagaré deberá aportarse copia de este así como el correspondiente extracto o nota de cargo de la entidad financiera. Las facturas pagadas en metálico deberán aportarse recibí debidamente firmado o sellado por el proveedor.

Los gastos generales de la Entidad sólo serán subvencionables a condición de que se basen en costes reales de ejecución de la acción, y se asignen a prorrata a la misma, siempre y cuando se acredite la llevanza de una contabilidad separada en la que se plasmen los gastos imputables a la acción. No se admitirán los gastos imputables las facturas de comida, ni la inversión en activos fijos.

c) Listado de las facturas o justificantes presentados indicando su número, fecha de emisión, nombre o denominación del expedidor o proveedor, concepto o descripción de la operación, e importe respectivo excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable.

d) En el caso de contratación de personal, en las acciones que así lo requieran, se justificará mediante la presentación de las nóminas, debidamente firmadas por los trabajadores, correspondiente al periodo de la actividad subvencionada, y los oportunos documentos de abono de cotizaciones a la Seguridad Social de los trabajadores por cuyo contrato se recibe subvención.

e) Memoria específica de la acción llevada a cabo por el orientador y/o mediador socio-laboral indicando de forma pormenorizada la labor realizada en orientación y en las empresas receptoras, respectivamente, que permita valorar su trabajo y la necesidad de su contratación.

f) Copia de los contratos de los mediadores y/o orientadores sociolaborales.

g) Copia de la titulación de los mediadores y/o orientadores.

Disposiciones Finales

Primera. Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad o proyecto subvencionado, que este se realiza con la colaboración de la Consejería de Trabajo y Política Social, Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos y el Fondo Social Europeo.

Segunda. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 63 f) del D.L. 1/1999, de 2 de diciembre y del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de conformidad con lo previsto en al artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el contenido de la presente Orden será publicado en el BORM y expuesto en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Trabajo y Política Social. Asimismo será divulgado por los medios de comunicación social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por medios telemáticos a través de la página web de la Consejería de Trabajo y Política Social (www.carm.es/ctra/).

Tercera. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 3 de mayo de 2005.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró.**

ANEXO 1

PROGRAMA: EMPLEO CON APOYO
(COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL)

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad			CIF
Actividad a desarrollar		CNAE	Fecha alta Entidad
Domicilio actividad: Calle /Plaza			Nº
Población	C.P.	Tlfno.	
Repres. Legal a efectos de notificaciones: Nombre y apellidos		NIF	
Domicilio a efectos de notificación		Nº	
Localidad	Tlfno.	Fax	Email

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN

Nº c.c.c. (20 DIGITOS)

El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con la Entidad solicitante

Por todo ello, SOLICITA:

Participar en la convocatoria de selección para el desarrollo del programa “Empleo con Apoyo” de conformidad con las reglas de la misma y demás normativa de aplicación, para los fines y de acuerdo con la memoria y documentación que se acompaña.

Murcia, a _____de_____ de 2005 Firma del Representante Legal NIF: Nombre y apellidos	ESPACIO RESERVADO PARA EL REGISTRO

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INMIGRACIÓN, VOLUNTARIADO Y OTROS COLECTIVOS.

ANEXO 2

DESGLOSE DE COSTES PARA MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES

Año:
Entidad
Proyecto:

CONCEPTO	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE TOTAL CONCEPTO
1 PERSONAL		
2 ALQUILERES		
3 SUMINISTROS		
4 VIAJES (transporte para beneficiarios)		
5 CELEBRACIONES Y CERTÁMENES (comidas, actos culturales, etc)		
6 DIETAS PERSONAL		
7 BECAS Y AYUDAS		
8 MATERIAL FUNGIBLE OFICINA (folios, carpetas, fotocopias, etc)		
9 MATERIAL DIDÁCTICO		
10 MENAJE O LENCERÍA		
11 PROFESORADO, MONITORES U OTRAS COLABORA. TÉCNICAS		
12 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		
12.1. Limpieza		
12.2 Alojamiento y manut. (albergues, campamentos)		
12.3 Estudios varios		
13 COMUNICACIONES		
Teléfono(especificar movil o fijo)		
.....Correo, mensajería		
14 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		
15 SEGUROS (de edificio, de personal, etc)		
16 TRIBUTOS MUNICIPALES		
17 GASTOS DE REPARACIÓN SIMPLE O DE MANTENIMIENTO		
18 OTROS (especificar cual)		
TOTAL		

Cuando corresponda, los importes se reflejarán con IVA incluido.

Murcia, a de de

(Firma del representante legal de la Entidad y sello de la misma)

Consejería de Economía, Industria e Innovación

5695 Orden de 5 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas para la realización de proyectos de investigación y desarrollo en Biotecnología enmarcados en el Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006.

La Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005, asigna en el Programa 542C determinados créditos destinados a Investigación e Innovación Tecnológica.

El Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006, en adelante el plan, apuesta por potenciar el desarrollo y la aparición de nuevos sectores de elevado contenido tecnológico e intensivos en conocimiento, como la Biotecnología, que en las áreas prioritarias de «Agroalimentación» y «Ciencias de la Vida», ofrece grandes posibilidades para el desarrollo de la Región de Murcia tanto en lo que se refiere a nuevas especies vegetales y animales tales, como en todo lo relacionado con la seguridad alimentaria y la protección y recuperación del medio ambiente.

La Biotecnología es un área multidisciplinar con clara orientación hacia las aplicaciones, que exige la colaboración y cooperación eficiente entre las universidades, los organismos públicos de investigación y las empresas. Su carácter horizontal la convierte en motor de innovación que se extiende a amplios sectores, tales como el agroalimentario, farmacéutico, veterinario, bioprocesos, medioambiental, energético, químico, nuevos materiales, instrumentación y bioética.

Dentro del citado Plan se ha desarrollado el Programa Sectorial de Biotecnología, BioCARM, que contempla aquellas acciones encaminadas a potenciar el desarrollo del sector biotecnológico lo que permitirá posicionar a la Región de Murcia en esta prometedora actividad, avanzando así en el proceso de diversificación de la estructura económica regional y favoreciendo la creación de empresas innovadoras de alto contenido científico y tecnológico.

Esta convocatoria, de acuerdo con los objetivos del Programa BioCARM, tiene como finalidad promover la investigación de calidad y potenciar la colaboración en actividades de I+D+I entre los organismos públicos de investigación, las universidades y las empresas mediante la aportación de ayudas financieras para la realización de proyectos de I+D en el ámbito biotecnológico.

La presente Orden se dicta al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información y de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 16.2.d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1. Objeto y alcance.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones de la Consejería de Economía, Industria e Innovación durante el año 2005 y 2006, en el marco del Programa Sectorial de Biotecnología, BioCARM, destinadas a la realización de proyectos de investigación y desarrollo (I+D) en las áreas prioritarias del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006.

2. Los proyectos de investigación, objeto de estas ayudas, serán de investigación aplicada, entendiendo por tales, los trabajos originales dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico científico.

3. Los proyectos presentados deberán enmarcarse necesariamente en alguna de las siguientes líneas temáticas, dando prioridad a aquellos proyectos que potencien el uso de las correspondientes tecnologías críticas:

· Genómica y Proteómica

I. Obtención de mapas genéticos de las principales especies ganaderas y elaboración de genotecas y colecciones de ESTs de los genomas de plantas y de animales de interés agronómico.

II. Análisis de la expresión génica mediante el uso de microarrays de ADN y PCR cualitativa (Transcriptómica)

III. Identificación y separación de proteínas mediante cromatografía y espectrometría de masas en línea.

IV. Caracterización de fenotipos mediante genética reversa.

· Mejora genética

I. Obtención de líneas puras para la producción de nuevas variedades y especies, incluido híbridos (Androgénesis, ginogénesis y partenogénesis inducida).

II. Selección asistida por marcadores para acelerar y mejorar los programas tradicionales de mejora genética y desarrollo de métodos moleculares para control y registro de las nuevas variedades.

III. Micropropagación.

· Transformación

I. Tecnología de ADN recombinante y desarrollo de protocolos de transformación de plantas, microorganismos y animales.

II. Mutación o evolución dirigida para la mejora de genomas de interés agronómico e industrial.

· Mejora de procesos industriales.

I. Mejora de los procesos de biocatálisis y fermentación.

· Valorización de productos y producciones.

I. Caracterización e ingeniería de metabolitos de alto valor añadido y desarrollo de tecnologías para la valorización de subproductos y extracción de moléculas y metabolitos de interés.

II. Biotecnologías de la reproducción en especies ganaderas.

· Bioinformática

I. Estudio y tratamiento de secuencias de ADN y proteínas.

II. Predicción y modelado de estructuras de proteínas.

III. Diseño de moléculas bioactivas.

IV. Bioinformática aplicada en genómica funcional y metabolómica.

Artículo 2. Créditos presupuestarios.

1.- La financiación de las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria se imputará a la aplicación presupuestaria de la Consejería de Economía, Industria e Innovación de la siguiente forma:

a) Para el año 2005: Sección 16, Servicio 02, Programa 542C, Partida presupuestaria de gasto 787.00, Proyecto 34.408 «Subvenciones y ayudas para actividades de I+D+I a Centros de Investigación», con una dotación de 600.000,00 euros.

b) Para el año 2006: Sección 16, Servicio 02, Programa 542C, Partida presupuestaria de gasto 787.00, Proyecto 34.408 «Subvenciones y ayudas para actividades de I+D+I a Centros de Investigación», con una dotación de 400.000,00 euros.

2.- Las subvenciones que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de las disponibilidades presupuestarias, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente Orden y teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia competitiva y objetividad en la concesión.

Artículo 3. Beneficiarios y sus requisitos.

1.- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden las universidades y centros públicos de investigación de la Región de Murcia.

2.- Los centros solicitantes deberán estar constituidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, poseer personalidad jurídica propia y encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 65 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

3.- A los proyectos de investigación podrán vincularse empresas u otras entidades públicas o privadas, ubicadas en la Región, interesadas en los resultados de los mismos sin que dicha participación suponga ningún tipo de ayuda directa con cargo a esta convocatoria.

4.- Todos los resultados, tangibles e intangibles, así como los derechos de propiedad industrial derivados del desarrollo del proyecto corresponderán al centro beneficiario de la subvención, con el compromiso de dar amplia difusión a los resultados que no puedan generar este tipo de derechos.

Artículo 4. Requisitos de los proyectos.

Los proyectos presentados a esta convocatoria de subvenciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.- Los proyectos se han de realizar en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

2.- Los proyectos deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki (Asamblea Médica Mundial), en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos, así como cumplir los requisitos establecidos en la legislación española en el ámbito de la investigación biomédica, la protección de datos de carácter personal y la bioética.

3.- Los proyectos que impliquen la investigación en humanos o la utilización de muestras de origen humano deberán acompañar la preceptiva autorización emitida por el Comité de Ética del Centro en que se vaya a realizar el estudio, constituido de acuerdo a la normativa legal vigente. La autorización deberá ser expedida por el Presidente o el Secretario de dicho Comité, y en ella se hará constar la referencia al acta de la sesión en la que se tomó el acuerdo.

4.- Los proyectos que impliquen experimentación animal deberán atenerse a lo dispuesto en la normativa legal vigente y, en particular, en el Real Decreto 223/1988, de 14 de marzo, sobre Protección de los Animales Utilizados para Experimentación y otros Fines Científicos.

5.- Los proyectos que impliquen la utilización de organismos modificados genéticamente deberán atenerse a lo dispuesto en la Ley 9/2003, de 25 de abril, sobre la Utilización Confinada, Liberación Voluntaria y Comercialización de Organismos Modificados Genéticamente, y en el Reglamento que lo desarrolla.

6.- Los proyectos que impliquen la utilización de agentes biológicos, deberán ajustarse a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en los Reales Decretos que la desarrollan en cuanto a los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos.

7.- Los proyectos que comporten ensayos clínicos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero (BOE de 7 de febrero).

8.- Los proyectos de investigación que impliquen la utilización de células troncales embrionarias humanas o líneas celulares derivadas de ellas, deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ley 45/2003, de 21 de noviembre y en

el Real Decreto 2132/2004, de 30 de octubre, por el que se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar el desarrollo de proyectos de investigación con células troncales obtenidas de preembriones sobrantes.

Artículo 5. Cuantías máximas de las subvenciones y conceptos susceptibles de subvención.

1.- La cuantía de las subvenciones a otorgar será fijada, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, hasta el 100 por 100 de los costes subvencionables para cada petición.

En todo caso, cuando exista concurrencia con otras ayudas, la cuantía no podrá superar el total de costes del proyecto sufragado por el centro de investigación, de conformidad con el artículo 65 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

2.- Se consideran costes subvencionables los imputables a los centros de investigación en los siguientes conceptos:

a) Recursos humanos: Costes de personal de nueva contratación ocasionados por la participación en el proyecto de personal en régimen de contratación temporal, ajeno al vinculado estatutaria o contractualmente con el organismo participante.

b) Material inventariable: Costes de material científico-técnico adquirido para el desarrollo del proyecto.

c) Subcontrataciones: Costes externos de los servicios utilizados exclusivamente para la actividad subvencionada, cuyo importe no podrá superar el 20% del coste subvencionable del proyecto.

d) Costes de materiales fungibles exclusivamente utilizados y necesarios para el desarrollo del proyecto subvencionado, así como, los costes de utilización de servicios generales de apoyo a la investigación.

e) Otros gastos, cuyo importe conjunto subvencionable no podrá superar el 10% del coste subvencionable del proyecto:

- Costes derivados de asistencia a congresos, reuniones científico-técnicas y seminarios cuyo contenido esté íntimamente relacionado con el proyecto a desarrollar.

- Otros gastos de funcionamiento directamente derivados de la actividad subvencionada.

- Viajes y dietas.

f) Costes indirectos: hasta un máximo del 10% del total de los costes subvencionables.

3.- No se considerarán subvencionables los siguientes conceptos:

a) Costes de personal contratado por los centros de investigación con anterioridad a la fecha de la entrada en vigor de la presente Orden.

b) Los costes imputables a las empresas y/o entidades públicas y privadas adheridas al proyecto.

c) Los gastos financieros de cualquier naturaleza ocasionados como consecuencia de la inversión.

d) Los recursos informáticos que no estén expresamente dedicados al fin que motiva la solicitud

e) Material de oficina.

f) Las inversiones en equipos usados.

g) Los gastos de adquisición o arrendamiento de terrenos y/ o inmuebles.

4.- Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Artículo 6. Periodo de desarrollo.

Los proyectos que se presenten a esta convocatoria tendrán un período de ejecución máximo de dos años a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la concesión.

Artículo 7. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1.- La solicitud de ayuda se ajustará al modelo de solicitud que figura como Anexo I de la presente Orden y se presentará en el Registro General de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, calle San Cristóbal, 6, 30001 Murcia, en el Registro General de la Comunidad Autónoma, calle Acisclo Díaz, s/n, 30071 Murcia, en las Ventanillas Únicas existentes en los Ayuntamientos de la Región o, en su defecto, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- La solicitud deberá ir acompañada de original o copia compulsada de la siguiente documentación:

a) Declaración del solicitante en que se hagan constar las ayudas o subvenciones solicitadas u obtenidas de cualquiera otra administración o ente público, nacional o internacional, relacionadas con el proyecto, y en su caso la cuantía de las mismas, así como declaración de no haber iniciado las inversiones o gastos objeto del proyecto, de acuerdo al Anexo II.

b) Memoria detallada del proyecto a desarrollar, que habrá de contemplar, como mínimo, los aspectos detallados en el Anexo III.

c) Curriculum vitae de cada uno de los miembros del equipo de investigación según el modelo normalizado del Ministerio de Educación y Ciencia en soporte informático. d) Presupuesto de gastos detallado, según modelo del Anexo IV. Se acompañará oferta o factura pro-forma del proveedor para todas las adquisiciones de bienes de equipo o subcontrataciones necesarias para la realización del proyecto. En el caso de que el precio de éstas supere los 6.000 euros se presentarán ofertas o facturas pro-forma de tres posibles proveedores, debiendo justificarse la elección cuando no recaiga en la oferta económica más ventajosa. En el caso de subcontrataciones cuyo coste supere los 12.000 euros se presentará, además, solicitud de autorización previa de la subcontratación.

No existirá obligación de presentar tres ofertas o facturas pro-forma cuando, por las especiales características de los productos o servicios presupuestados, no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o los presten, debiendo quedar justificada esta circunstancia en la memoria del proyecto.

e) Declaración de conformidad de los otros centros involucrados, cuando se trate de proyecto en colaboración, según el modelo del Anexo V.

f) Declaración de interés de la empresa y/o entidades públicas y privadas, según el modelo del Anexo VI.

3.- El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día de entrada en vigor de la presente Orden y concluirá transcurrido un mes desde dicha fecha.

4.- Los anexos a que se refiere este artículo estarán disponibles en la página web de la Consejería de Economía, Industria e Innovación (http://www.carm.es/eii) desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden.

También podrán ser solicitados por los interesados a la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información. (Tlf.: 968-36 61 17)

5.- La presentación de solicitud a esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases y de las obligaciones establecidas en las mismas.

Artículo 8. Instrucción, criterios para la evaluación de las solicitudes y concesión de las subvenciones.

1.- La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de Resolución.

2.- Si, analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, el órgano encargado de la instrucción requerirá al interesado para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución del Director General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- El órgano de instrucción procederá a continuación, a elaborar un informe para cada uno de los proyectos que cumplan con los requisitos exigidos en el artículo 3 de esta Orden. Dicho informe versará sobre la adecuación del proyecto a la finalidad de la subvención, sobre los gastos subvencionables y sobre el grado de cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el apartado 6 de este artículo.

4.- A la Comisión de Evaluación, creada al efecto por la presente Orden, deben presentarse todos aquellos expedientes en los que se haya elaborado el informe técnico correspondiente, favorable o desfavorable. Dicha Comisión, a la vista de la documentación y de los informes aportados, realizará una evaluación de los proyectos. El resultado de las deliberaciones se reflejará en un acta en el que se haga constar los expedientes aprobados indicando la ayuda propuesta y los no aprobados indicando las causas que lo motivan. Dicha acta se elevará al Director General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información.

5.- La Comisión de Evaluación, tendrá la siguiente composición:

A) Presidente: Director General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, o persona en quien delegue.

b) Secretario: un funcionario de la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, designado por el Director General de la misma.

c) Vocales: dos de la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, designados por el Director General de la misma, otro de la Fundación Séneca-Agencia Regional de la Ciencia y la Tecnología, designado por el Director de la Fundación.

6.- La Comisión de Evaluación elaborará una relación de los proyectos a subvencionar atendiendo a los siguientes criterios:

6.1.-Criterios científico-técnicos, con un máximo de cincuenta puntos:

a) Contribuciones científico-técnicas más relevantes del proyecto. Novedad y relevancia de los objetivos. 20 puntos.

b) Viabilidad del proyecto: adecuación de la metodología y del plan de trabajo en relación a los objetivos. 10 puntos.

c) Capacidad del grupo de I+ D para la realización de las actividades propuestas y contribuciones recientes del mismo relacionadas con el área del proyecto. 10 puntos

d) Adecuación del presupuesto a las actividades propuestas. 5 puntos.

e) Complementariedad de los equipos de investigación participantes, en el caso de proyectos coordinados. 5 puntos.

Esta fase de la evaluación se realizará por un panel de expertos científicos integrado por un mínimo de cinco evaluadores de reconocido prestigio y trayectoria investigadora, pertenecientes a universidades y centros de investigación ubicados fuera de la Región de Murcia. Los evaluadores actuarán conforme a los principios de competencia, imparcialidad, objetividad y confidencialidad y gozarán de libertad para expresar su juicio y valoración científica sobre las propuestas sometidas a su valoración.

Aquellos proyectos que no tengan una puntuación mínima de veinticinco puntos en los criterios científico técnicos no podrán ser subvencionados.

6.2.-Criterios estratégicos, con un máximo de cincuenta puntos:

a) Oportunidad e interés para la consecución de los objetivos del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006. 15 puntos.

b) Adecuación y suficiencia del plan de difusión y transferencia de los resultados de la investigación. 10 puntos.

c) Proyectos en colaboración con otros grupos de investigación. Se considerarán prioritarios los proyectos en colaboración con empresas y centros de investigación de la Región de Murcia. A estos efectos, la subcontratación de actividades de naturaleza científica o tecnológica no tendrá dicha consideración. 10 puntos.

d) Resultados previos (publicaciones científicas, patentes) que los grupos de investigación hayan obtenido en el ámbito temático de la presente convocatoria. 10 puntos

e) Participación en proyectos correspondientes a actuaciones financiadas por Programas Marco de I+D de la Unión Europea, en otros programas internacionales en colaboraciones con grupos internacionales o cualquier otro elemento que permita medir el grado de internacionalización de la actividad investigadora del grupo. 5 puntos.

7.- La Comisión de Evaluación estará facultada para interpretar y resolver las dudas que puedan suscitar las bases de la convocatoria y podrá dirigirse a los solicitantes para recomendar la introducción de modificaciones en la propuesta, a fin de lograr su mejor adecuación a los objetivos de la convocatoria.

8.- Una vez instruido el expediente, la Comisión de Evaluación, a la vista de lo anterior, elaborará la relación prioritaria de proyectos a subvencionar, con indicación de las cantidades propuestas. El Director General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información realizará propuesta de Resolución motivada, que se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción para que, en el plazo fijado en dicha notificación, comuniquen su aceptación y presenten originales o copias compulsadas de los siguientes documentos:

a) Número de identificación fiscal del firmante de la solicitud.

b) Poder de representación suficiente del firmante de la solicitud.

c) Código Cuenta Cliente en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de percibir la subvención.

d) Código de identificación fiscal del solicitante de la subvención.

Artículo 9. Resolución.

1.- El procedimiento finalizará mediante Orden del Consejero de Economía, Industria e Innovación concediendo o denegando la subvención. La Orden será notificada en un plazo no superior a diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado y, en todo caso, en un plazo no superior a seis meses desde la entrada en vigor de la presente convocatoria.

2.- En la resolución estimatoria de concesión de las ayudas se hará constar:

a) Identidad del beneficiario de la ayuda concedida.

b) Proyecto o actuación subvencionado.

c) Importe de la inversión subvencionable y de la ayuda concedida.

d) Condiciones económicas que ha de cumplir el proyecto subvencionado.

e) Plazo de presentación de los informes intermedio y final, descritos en el artículo 11 de la presente Orden.

f) La autorización previa de las subcontrataciones cuyo coste supere los 12.000 euros.

g) La obligación de los beneficiarios de insertar en todas las manifestaciones externas de las actuaciones o proyectos subvencionados, la ayuda objeto de la presente convocatoria y, en su caso, la cofinanciación de las mismas por organismos estatales y/ o Fondos Estructurales.

h) Cuantos extremos sean necesarios por las características del proyecto o actuación objeto de la ayuda.

3.- La Resolución del Consejero, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes a contar a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses, a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Artículo 10. Pago.

El pago de las subvención concedida al beneficiario se realizará por anualidades a favor de las entidad beneficiaria, a la cuenta bancaria que figure en la solicitud sin necesidad de constituir garantía. El pago de la primera anualidad, correspondiente al 60% de la subvención total aprobada, se llevará a efecto una vez concedida aquélla. El pago de la segunda anualidad estará condicionado a la recepción del informe intermedio de seguimiento científico-técnico y económico recogido en el artículo 11.1 y la valoración positiva del mismo.

Artículo 11. Justificación.

Los beneficiarios de la subvención deberán presentar ante la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información:

1.- En el plazo recogido en la Orden de concesión, informe intermedio de seguimiento científico-técnico y económico que debe contener los siguientes documentos:

a) Memoria científico-técnica del proyecto donde quede reflejada los logros y cumplimientos de objetivos hasta la fecha.

b) Certificación económica de los gastos realizados según el modelo recogido en el Anexo VII de esta Orden.

2.- En el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de finalización de la ejecución del proyecto, informe final del proyecto que debe contener los siguientes documentos:

a) Memoria científico–técnica final sobre el desarrollo del proyecto y objetivos alcanzados y las modificaciones efectuadas (metodológicas, económicas, etc.), si las hubiere, con respecto a la solicitud inicial.

b) Memoria económica de los gastos y de los pagos según modelo recogido en el Anexo VII de esta Orden a la que se adjuntarán:

* Facturas o documentos equivalentes correspondientes a los gastos realizados en el desarrollo de las actividades objeto de ayuda. Deberán presentarse en documento original, que será devuelto al solicitante tras su cotejo.

* Justificantes de pago de la facturas ajustados a las normas fiscales y contables y a aquellas que según su naturaleza les sean aplicables. Para aquellos pagos cuyo vencimiento sea posterior al de la presentación se adjuntará una declaración del solicitante en la que se compromete a presentar dichos justificantes en los quince días siguientes al vencimiento de los mismos.

c) Patentes, modelos de utilidad y publicaciones científicas derivadas del proyecto subvencionado.

d) Plan de difusión de los resultados de la investigación subvencionada.

3.- Sólo se considerarán gastos válidos, a efectos de justificación de la subvención concedida, los realizados a partir de la fecha de notificación de la concesión de la subvención.

4.- Cuando en casos excepcionales debidamente justificados no fuera posible justificar en el plazo establecido, el beneficiario deberá solicitar a la Consejería de Economía, Industria e Innovación la ampliación del mismo hasta un mes antes del fin del plazo de justificación, debiendo acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan el citado cumplimiento e indicando el plazo de ampliación solicitado.

Artículo 12. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario:

a) Realizar el proyecto que fundamenta la concesión de ayuda, en los términos previstos en la Orden de concesión.

b) Acreditar, ante la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, la realización del proyecto, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la ayuda.

c) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el proyecto, efectúe la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, así como facilitar cuanta información le sea requerida por éstos o por cualquier otro órgano público, sea nacional o comunitario, de carácter fiscalizador.

e) Comunicar a la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información la obtención de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualesquier administración o ente público, nacional o internacional, dentro de los quince días siguientes a su concesión.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 13. Alteración de las condiciones de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión, a propuesta del Director General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información previo informe del Servicio de Innovación Tecnológica.

Artículo 14. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Los procedimientos de reintegro y de revisión de actos se ajustarán a las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 15. Infracciones y sanciones.

Los beneficiarios de las ayudas estarán sometidos en materia de infracciones y sanciones a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siempre que el régimen jurídico sea más favorable que el previsto en artículos 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 5 de mayo de 2005.—El Consejero de Economía, Industria e Innovación, **Patricio Valverde Megías.**

Región de Murcia
Consejería de Economía,
Industria e Innovación

ANEXO I

SOLICITUD

Datos del Solicitante:
(Para cumplimentar los datos desplácese con el tabulador entre los distintos campos. Los que no sean de aplicación déjelos en blanco pulsando espacio.)

Nombre	
D.N.I.:	
Cargo:	
Centro de I+D solicitante:	
C.I.F.:	
Domicilio de notificaciones:	
Población:	
Teléfono:	Fax:
E-mail:	
Página Web:	http://

EXPONE

- Que en conocimiento de la presente convocatoria de ayudas, tiene prevista la realización de un proyecto cuya descripción se adjunta a continuación.
- Que acepta las condiciones establecidas por la Consejería de Economía, Industria e Innovación mediante la **Orden de 5 de mayo de 2005,** para la obtención de la ayuda solicitada, asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse de un inadecuado uso de la misma.
- Que se compromete a la justificación del gasto realizado así como al cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en materia de subvenciones en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Y por ello,

SOLICITA la concesión de una ayuda por importe: €

para el siguiente proyecto:

Datos del Proyecto

Título y acrónimo:				
Línea temática (1):				
Código NABS:				
Resumen: (máximo 4 líneas)				
Director del proyecto:				
	Titulación:			
	Teléfono:		Móvil:	
	e-mail:			

(1) Según artículo 1 de la Orden.

Centros de I+D copartícipes del Proyecto

Nombre del Centro	Naturaleza de la participación en el proyecto

, a de de 2005

EL SOLICITANTE

CÓDIGOS NABS (NOMENCLATURA PARA EL ANÁLISIS Y COMPARACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CIENTÍFICOS)

1. EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL MEDIO TERRESTRE
1.0 Investigación de carácter general
1.1 Prospección minera, petrolífera y de gas
1.2 Explotación y explotación de las placas sumergidas
1.3 Corteza y manto terrestres, con exclusión de las placas sumergidas
1.4 Hidrología
1.5 Mares y océanos
1.6 Atmósfera
1.9 Otros trabajos de investigación relativos a la exploración y explotación del medio ambiente

2. INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
2.0 Investigación de carácter general
2.1 Ordenación general del territorio
2.2 Construcción y ordenación del hábitat
2.3 Ingeniería Civil
2.4 Sistemas de transporte
2.5 Sistemas de telecomunicaciones
2.6 Abastecimiento de agua
2.9 Otros trabajos de investigación relativos a la infraestructura y la ordenación del territorio

3. CONTROL Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
3.0 Investigación de carácter general
3.1 Protección de la atmósfera y el clima
3.2 Protección del aire
3.3 Residuos sólidos
3.4 Protección del agua
3.5 Protección del suelo y las aguas freáticas
3.6 Ruidos y vibración
3.7 Protección de las formas de vida salvaje y su hábitat
3.8 Protección contra los riesgos naturales
3.9 Contaminación radiactiva
3.10 Otros trabajos de investigación sobre el medio ambiente

4. PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD HUMANA
4.0 Investigación de carácter general
4.1 Investigación médica, tratamientos hospitalarios y cirugía
4.2 Medicina preventiva
4.3 Ingeniería biomédica y medicamentos
4.4 Medicina del trabajo
4.5 Higiene alimentaria y nutrición
4.6 Toxicomanía
4.7 Medicina social
4.8 Estructuras hospitalarios y organización de la asistencia
4.9 Otros trabajos de investigación médica

5. PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y UTILIZACIÓN RACIONAL DE LA ENERGÍA
5.0 Investigación de carácter general
5.1 Combustibles fósiles y sus derivados
5.2 Fisión nuclear
5.3 Gestión de residuos radiactivos, incluidos los cierres definitivos de plantas
5.4 Fusión nuclear

5.5 Fuentes de energía renovables
5.6 Utilización racional de la energía
5.9 Otros trabajos de investigación relativos a la producción, distribución y utilización racional de la energía

6. PRODUCTIVIDAD Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS
6.0 Investigación de carácter general
6.1 Productos animales
6.2 Pesca y piscicultura
6.3 Medicina veterinaria
6.4 Productos vegetales
6.5 Silvicultura e industria de la madera
6.6 Tecnología alimentaria
6.9 Otros trabajos de investigación relativos a la productividad y tecnología agrícolas

7. PRODUCTIVIDAD Y TECNOLOGÍA INDUSTRIALES
7.0 Investigación de carácter general
7.1 Mejora de la eficacia económica y la competitividad industriales
7.2 Técnicas de fabricación y tratamiento
7.3 Extracción y transformación de minerales no energéticos y productos derivados
7.4 Productos de la industria química
7.5 Fabricación de vehículos automóviles y otros medios de transporte
7.6 Electrónica e indstrias afines
7.7 Fabricación de maquinaria y aparatos eléctricos
7.8 Fabricación de maquinaria mecánica
7.9 Fabricación de instrumentos de precisión
7.10 Fabricación de bebidas y productos alimenticios
7.11 Fabricación de productos textiles, prendas de vestir y productos de marroquinería
7.12 Otros productos manufacturados
7.13 Reciclado de resíduos

8. VIDA EN SOCIEDAD (ESTRUCTURA Y RELACIONES)
8.0 Investigación de carácter general
8.1 Enseñanza, formación, perfeccionamiento y readaptación profesional
8.2 Cultura
8.3 Gestión de empresas y administraciones
8.4 Mejora de las condiciones de trabajo
8.5 Acción Social
8.6 Estructura política de la sociedad
8.7 Cambio, procesos y conflictos sociales
8.9 Otros trabajos de investigación relativos a la vida en sociedad

9. EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL ESPACIO
9.0 Investigación de carácter general
9.1 Exploración científica del espacio
9.2 Programas de investigación aplicada
9.3 Sistemas de lanzamiento
9.4 Laboratorios y viajes espaciales
9.9 Otros trabajos de investigación relativos a la exploración y la explotación del espacio

10. INVESTIGACIÓN FINANCIADA POR LOS FONDOS GENERALES DE LAS UNIVERSIDADES
10.0 Matemáticas e informática
10.1 Ciencias físicas
10.2 Ciencias químicas

10.3 Ciencias biológicas
10.4 Ciencias de la Tierra y otras ciencias afines (relacionadas con el medio ambiente)
10.5 Ingeniería
10.6 Ciencias médicas
10.7 Ciencias agrícolas
10.8 Ciencias sociales
10.9 Ciencias humanas

11. INVESTIGACIONES NO ORIENTADAS
11.0 Matemáticas e informática
11.1 Ciencias físicas
11.2 Ciencias químicas
11.3 Ciencias biológicas
11.4 Ciencias de la tierra y otras ciencias afines (relacionadas con el medio ambiente)
11.5 Ingeniería
11.6 Ciencias médicas
11.7 Ciencias agrícolas
11.8 Ciencias sociales
11.9 Ciencias humanas

12 INVESTIGACIONES NO CLASIFICADAS
13 DEFENSA
98 TODOS LOS CÓDIGOS NABS
99 NO PROCEDE

Región de Murcia
Consejería de Economía,
Industria e Innovación

ANEXO II

DECLARACIÓN DE AYUDAS

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre
Nº DNI o pasaporte:
Centro de I+D:
CIF

TITULO DEL PROYECTO PARA EL QUE SE PRESENTA LA SOLICITUD

DECLARA

☐ Que no ha solicitado ni obtenido ningún tipo de ayuda de cualquier administración o ente público, nacional o internacional, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud.

☐ Que ha obtenido o solicitado las siguientes ayudas de cualquier administración o ente público, nacional o internacional, para la realización del proyecto objeto de esta solicitud, las siguientes ayudas:

FINANCIACIÓN PÚBLICA		AÑOS ANTERIORES	2004		2005	TOTAL
AMBITO	ORGANISMO		SOLICITADA	CONCEDIDA		
Autonómico						
"						
Estatal						
"						
Europeo						
"						
Otros						
TOTAL						

Y SE COMPROMETE

A comunicar por escrito a la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, en el plazo máximo de 15 días a partir de la recepción de las correspondientes notificaciones, cualquier modificación sobre la financiación solicitada o recibida, pública o privada, nacional o internacional, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud o parte del mismo. Asimismo, se compromete a ponerlo en conocimiento de toda entidad pública a la que haya solicitado algún tipo de ayuda.

, a de de 2005

EL SOLICITANTE

ANEXO III

MEMORIA

La Memoria deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

1.- Antecedentes y Estado de la Técnica

Incluir una breve presentación del Centro y el estado actual del mismo o del mercado que justifican la iniciación del proyecto.

2.- Objetivos y Metodología Propuesta. Plan de difusión de resultados

Objetivo o finalidad del proyecto. Definición del objetivo principal, así como de otros objetivos (socioeconómicos, estratégicos para el sector, uso de colectivos, etc.) que sean de interés para la evaluación del proyecto. Metodología de trabajo. Plan de difusión de resultados.

3.- Medios materiales necesarios

Deben describirse técnicamente los distintos equipos, tanto físicos como lógicos (software), cuya adquisición es necesaria para la puesta en marcha del proyecto. Se deben incluir:
Especificaciones técnicas detalladas de los principales medios.
% de tiempo efectivo de uso en el proyecto de equipos, que habiendo sido comprados para otros usos, se destinan parcialmente a éste.
Posible uso en el Centro de los materiales, después de la finalización del proyecto.
Medios arrendados, leasing u otras figuras de uso de medios distintos a la adquisición por compra.

4.- Medios humanos necesarios

Se deben incluir:
Datos del Director/Responsable del Proyecto: Titulación/Cargo en el Centro y vinculación al proyecto.
Personal en plantilla del Centro con otras funciones que destinarán un % de su jornada al proyecto.
Personal a contratar para el desarrollo del proyecto. Posible vinculación a otras tareas en el Centro.
Sueldo de referencia. Importe total de los costes salariales imputables al proyecto

5.- Planificación temporal y resultados por fases.

6.- Actividades del centro en relación con el proyecto

Descripción y resultados de otras actividades y/o proyectos que estén relacionados con éste.

7.- Bibliografía.

8.-Trabajos a realizar por la empresa (en su caso).

ANEXO IV.
PRESUPUESTO

Instrucciones para su cumplimentación

1.- Esta hoja resumen no hay que rellenarla. Los valores se calculan automáticamente
2.- Debe cumplimentar la hoja: Presupuesto CENTRO I+D
3.- Debe rellenar las casillas azules que le sean de aplicación.
4.- Debe imprimir todo el libro para su presentación.

RESUMEN PRESUPUESTO

1. MEDIOS HUMANOS	**0,00 €**
2. MATERIAL INVENTARIABLE	**0,00 €**
3. SUBCONTRATACIONES EXTERNAS	**0,00 €**
4. MATERIAL FUNGIBLE	**0,00 €**
5. SERVICIOS GENERALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	**0,00 €**
6. OTROS GASTOS	**0,00 €**
5.1. ASISTENCIA A CONGRESOS, SEMINARIOS, ETC.	**0,00 €**
5.2. OTROS (incluidos viajes y dietas distintos a los anteriores)	**0,00 €**
GASTOS INDIRECTOS (10% de las cantidades anteriores)	**0,00 €**
TOTAL DE GASTOS SUSCEPTIBLES DE SER SUBVENCIONADOS	**0,00 €**
7. APORTACIÓN EMPRESARIAL AL PROYECTO (en su caso)	**0,00 €**
IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	**0,00 €**

ANEXO IV.
PRESUPUESTO - CENTRO DE I+D

ACRÓNIMO DEL PROYECTO

1. MEDIOS HUMANOS

PERSONAL DE NUEVA CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Nº meses	Nombre Trabajador	Cargo/ Titulación	% vinculación en horas al proyecto	Salario mensual íntegro (incluidas cotizaciones S.S.)	Máximo sujeto a subvención
					0,00
					0,00
					0,00
				TOTAL	0,00

2. MATERIAL INVENTARIABLE

EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO (Nueva adquisición)

Cantidad	Descripción Equipo	Precio unitario	Máximo sujeto a subvención
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL	0,00

3. SUBCONTRATACIONES EXTERNAS

Nombre Subcontratista	Descripción Trabajos a realizar	Presupuestos
	TOTAL	0,00

4. MATERIAL FUNGIBLE

Descripción	Volumen necesario	Precio unitario	Máximo sujeto a subvención
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL	0,00

5. SERVICIOS GENERALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

Nombre Servicio	Descripción Trabajos a realizar	Presupuestos
	TOTAL	0,00

6. OTROS GASTOS

6.1. ASISTENCIA A CONGRESOS, SEMINARIOS, ETC.

Fecha prevista	Feria, Congreso, Seminario	Localidad	Coste (matrícula, viaje, dietas estancia)	Máximo sujeto a subvención
				0,00
				0,00
			TOTAL	0,00

6.2. OTROS GASTOS (incluidos viajes y dietas distintos a los anteriores)

Cantidad	Descripción	Proveedor	Coste unitario	Máximo sujeto a subvención
24				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
			TOTAL	0,00

7. APORTACIÓN EMPRESARIAL AL PROYECTO (en su caso)

Nombre Empresa	Descripción de la aportación	Importe
	TOTAL	0,00

Región de Murcia
Consejería de Economía,
Industria e Innovación

ANEXO V

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD EN LA PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

(SÓLO PARA PROYECTOS EN COOPERACIÓN)

UNA COPIA POR CADA CENTRO COPARTÍCIPE CON EL CENTRO COORDINADOR

Datos del representante:

Nombre Nº DNI o pasaporte:

En nombre y representación de:

Centro de I+D: CIF: Domicilio: Población: Teléfono: Fax: E-mail: Página Web: http://

MANIFIESTA su conformidad en la participación en el proyecto denominado:

Coordinado por:

Murcia, a de de 2005

Centro de I+D copartícipe Firma y sello	Centro de I+D coordinador Firma y sello
Fdo.:	Fdo.:

Región de Murcia
Consejería de Economía, Industria e Innovación

ANEXO VI

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE EMPRESA EN LA PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

UNA COPIA POR CADA EMPRESA PARTICIPANTE

Datos del representante:

Nombre
Nº DNI o pasaporte:

En nombre y representación de:

Empresa:
CIF:
Domicilio:
Población:
Teléfono: Fax:
E-mail:
Página Web: http://

EXPONE:

- Que en conocimiento de la presente convocatoria de ayudas, tiene prevista su colaboración en la realización del proyecto abajo reseñado.
- Que acepta las condiciones establecidas por la Consejería de Economía, Industria e Innovación mediante la **Orden de 5 de mayo de 2005,** asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse de un inadecuado uso de la misma.
- Que se compromete a la justificación del gasto realizado por parte de su empresa, así como al cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en materia de subvenciones en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

MANIFIESTA:

- La empresa es PYME:(1) SI ☐ NO ☐
- Su conformidad en la participación en el Proyecto denominado , que será desarrollado, en caso de obtener subvención para ello, por el Centro de I+D:
- La aportación de la empresa ascenderá a un total de: ☐ €

, a de de 2005

Por la Empresa Firma y sello	Centro de I+D coordinador Firma y sello
Fdo.:	Fdo.:

(1) NOTA:

Se entiende por PYME (pequeña y mediana empresa) aquella que cumple los requisitos establecidos en la Recomendación de la Comisión Europea, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición Microempresas, Pequeñas y Medianas Empresas en los siguientes términos:

La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYMES) está constituida por las empresas que cumplan los siguientes requisitos:

- Que empleen a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros.
- Que sean empresas autónomas, entendiendo como tales aquellas que no puedan calificarse ni como empresa asociada ni como empresa vinculada según la definición de estos conceptos dado en el artículo 3 del Anexo de la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003.

Región de Murcia
Consejería de Economía,
Industria e Innovación

ANEXO VII CUENTA JUSTIFICATIVA

Expediente nº:
Beneficiario:
Orden reguladora:
Línea de ayuda
Fecha de concesión
Importe concedido

Forma de pago:
1. Cheque
2. Transferencia bancaria
3. Metálico
4. Letra de cambio
5. Traspaso
6. Pagaré
7. Otros

Fecha de inicio de las inversiones:

Fecha final de las inversiones:

PRESUPUESTO BENEFICIARIO		DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DEL GASTO								DOCUMENTOS JUSTIFICATIVO DEL PAGO EFECTUADO		
PARTIDA Nº	COSTE DEFINITIVO	JUSTIFICANTE Nº	FACTURA Nº	EMITIDA POR	OBJETO DEL GASTO	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE TOTAL	FECHA DEL ASIENTO	CÓDIGO FORMA DE PAGO	FECHA EFECTIVA DEL PAGO	IMPORTE PAGADO

El abajo firmante declara que todos los datos que se indican son ciertos y certifica haber comprobado los documentos relacionados y verificado las operaciones aritméticas correspondientes.

Fecha, firma y sello del beneficiario:

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

5620 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones sancionadoras podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con las previsiones del artículo 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la resolución sea firme se procederá al pago de la multa impuesta, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, número 42, escalera 3.ª-5.º, Murcia.

Nombre: Batukada Club, S.L.

N.I.F./C.I.F.: B53711412.

Municipio del interesado: Redován.

Número de expediente: 531/2004.

Importe sanción (€): 300,00.

Nombre: Batukada Club, S.L.

N.I.F./C.I.F.: B53711412.

Municipio del interesado: Redován.

Número de expediente: 537/2004.

Importe sanción (€): 300,00.

Nombre: Batukada Club, S.L.

N.I.F./C.I.F.: B53711412.

Municipio del interesado: Redován.

Número de expediente: 544/2004.

Importe sanción (€): 300,00.

Nombre: López Olmedo Ladislao Carmelo.

N.I.F./C.I.F.: 52803265A.

Municipio del interesado: Alcantarilla.

Número de expediente: 549/2004.

Importe sanción (€): 300,00.

Murcia, 29 de abril de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Presidencia

5621 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de audiencia de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, número 42, escalera 3.ª-5.º, Murcia.

Nombre: Luis y Dino, S.L.

N.I.F./C.I.F.: B30490783.

Municipio del interesado: San Javier.

Número de expediente: 159/2004.

Importe sanción (€): 150,00.

Número liquidación: 110150991039103100492005510 4.

Murcia, 29 de abril de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Presidencia

5622 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de audiencia de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, número 42, escalera 3.ª-5.º, Murcia.

Nombre: Faura Clares, Salvador.

N.I.F./C.I.F.: 29059520D.

Municipio del interesado: Lorquí.

Número de expediente: 32/2005.

Importe sanción (€): 150,00.

Murcia, 4 de mayo de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Presidencia

5623 Notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar lo documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de quince días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, número 42, escalera 3.ª-5.º, Murcia.

Nombre: Barmarén, S.L.

N.I.F./C.I.F.: B3041505.

Municipio del interesado: Mula.

Número de expediente: 636/2004.

Importe sanción (€): 300,00.

Murcia, 3 de mayo de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Presidencia

5624 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de audiencia de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, número 42, escalera 3.ª-5.º, Murcia.

Nombre: Aragón García, José Ignacio.

N.I.F./C.I.F.: 22970776D.

Municipio del interesado: Cartagena.

Número de expediente: 44/2005.

Importe sanción (€): 300,00.

Murcia, 29 de abril de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Presidencia

5625 Notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar lo documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de quince días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, número 42, escalera 3.ª-5.º, Murcia.

Nombre: Martínez Cazorla, José.

N.I.F./C.I.F.: 22969199L.

Municipio del interesado: Mazarrón.

Número de expediente: 548/2004.

Importe sanción (€): 300,00.

Murcia, 29 de abril de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Agricultura y Agua

5837 Anuncio de licitación.

La Consejería de Agricultura y Agua, tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: II-16/05

Objeto del Contrato: Ejecución de las obras «Arteria general de agua potable a Aledo (Murcia)».

Lugar de ejecución: Aledo (Murcia).

Plazo de ejecución: 3 meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Presupuesto: 278.400,00 euros (doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos euros).

Garantía Provisional: 5.568 euros.

Financiación: Cofinanciado Fondos Feder de la U.E (porcentaje máximo 65%).

Obtención de documentación: El Proyecto, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y los de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en Murcia, C/ Puerta nueva, 6, Tlfno. y Fax 968-248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación II de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n., 1.ª Planta, Edificio Anexo, Teléfonos: 968362556 y 968362542 y Fax nº: 968366646.

Requisitos específicos del contratista: Clasificación exigida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de veintiséis (26) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día,

ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Documentación de capacidad y solvencia.

Sobre n.º 2: Proposición económica.

Apertura de documentación: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las nueve horas y treinta minutos del segundo día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las trece horas y transcurridos tres días hábiles desde la fecha de apertura de documentación, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo, salvo que se hayan presentado proposiciones por correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar al día siguiente de ser recibidas, o como máximo transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Otras informaciones: En el presente contrato, para el cálculo de la baja desproporcionada o temeraria, se aplicará la reducción a que se refiere el Artículo 85.5 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán ser consultados a través de Internet en la siguiente dirección: www.carm.es

Murcia a 9 de mayo de 2005.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

5652 Anuncio de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

c) Número de expediente: Procedimiento Negociado Sin Publicidad 5/05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de material de esterilización para el Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: no procede por ser P.N.S.P.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociada.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Sesenta y ocho mil cuatrocientos siete euros con setenta céntimos (68.407,70 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de abril de 2005.

b) Contratista: Johnson & Johnson, S.A., 68.407,70 euros.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Sesenta y ocho mil cuatrocientos siete euros con setenta céntimos (68.407,70 euros).

Murcia, 28 de abril de 2005.—El Gerente, **Roberto Ferrándiz Gomis.**

———

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5635 Trazado de mejora, ensanche y refuerzo de firme de la Carretera MU-412.

Habiéndose aprobado técnicamente por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, con fecha 28 de febrero de 2005, el proyecto de: «Trazado de mejora, ensanche y refuerzo de firme de la Carretera MU-412. Tramo: Abanilla A C-3223» y siendo necesario realizar expropiaciones para la ejecución de dichas obras, con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un periodo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado proyecto en las oficinas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, Dirección General de Carreteras, Plaza Santoña, nº 6 de esta Ciudad, a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación incluida en el mismo y que figurará también expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Abanilla.

El presente anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de domicilio ignorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común y 20.4 del reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

TERMINO MUNICIPAL DE ABANILLA

N.º Orden	Polígono	Parcela	Propietario	Dirección	C.P.	Población	T. cultivo	Superf.
1	22	92	RIQUELME RODRÍGUEZ, J.JESÚS				Improductivo	502
2	22	171	LOZANO MOMPO, CAYETANO	C/ RODRÍGUEZ DE LA FUENTE, 13	30640	ABANILLA	Improductivo	575
3	22	185	LOZANO LAJARA, MARÍA	PÍO XII, S/N	30640	ABANILLA	Improductivo	215
4	22	182	MARTÍNEZ IGUAL, JOSÉ MARÍA	ALFONSO X EL SABIO, 9	30640	ABANILLA	Huerta regadio	347
5	22	184	MARCO JACOBO, CAYETANO	C/ NUEVA TRAVESÍA, S/N	30640	ABANILLA	Improductivo	870
6	22	183-a	MARCO JACOBO, CAYETANO	C/ NUEVA TRAVESÍA, S/N	30640	ABANILLA	Agrios-Regadio	1.201
7	22	170	TENZA MARTÍNEZ, ALFONSO	C/ PABLO VI	03300	RIQUELMES ALIC	Olivos secano	441
8	22	343	TENZA MARTÍNEZ, ALFONSO	C/ PABLO VI	03300	RIQUELMES ALIC	Frutales regadio 1ª	46
9	22	520	PACHECO MELLADO, BARTOLOMÉ	C/ CANALETA, 12	46680	VALENCIA	Olivos secano	1.095
10	22	518	RAMÍREZ MARTÍNEZ, MARÍA PILAR	UTRILLAS, 9	28043	MADRID	Agrios-Regadio	986
11	22	167	ATIENZA GAONA, GINÉS ALFONSO	HISPANIDAD, 3	30640	ABANILLA	Improductivo	981
12	22	338	RAMÍREZ RIQUELME, VICENTA	MARGEN-MAHOYA, 4	30640	ABANILLA	Improductivo	94
13	22	166	LOZANO LOZANO, JOSÉ				Frutales regadio 1ª	291
14	22	336	GAONA ROCAMORA, EVERILDA	C/ MAYOR, 6	30640	ABANILLA	Improductivo	293
15	22	165	RUIZ MELLADO, MARÍA	C/ ISAAC PERAL, 6	30640	ABANILLA	Frutales regadio 1ª	73
16	22	164	GAONA ROCAMORA, CLAUDIO	INFANTE JUAN MANUEL, 4	30011	LA AZACAYA	Improductivo	56
17	22	335	RAMIREZ MARTÍNEZ, ANA	LA HUERTA, Nº2	30640	ABANILLA	Improductivo	828
18	22	163	RAMÍREZ MARTÍNEZ, ANA	LA HUERTA, Nº2	30640	ABANILLA	Labor secano	380
19	22	162	GAONA ROCAMORA, CLAUDIO	INFANTE JUAN MANUEL, 4	30011	LA AZACAYA	Improductivo	208
20	22	160	GAONA ROCAMORA, CLAUDIO	INFANTE JUAN MANUEL, 4	30011	LA AZACAYA	Improductivo	268
21	22	161	GAONA ROCAMORA, JOSÉ	C/ MENÉNDEZ Y PELAYO, 3	30640	ABANILLA	Labor secano	395
22	22	159	RAMIREZ GAONA, JOSÉ	MAHOYA-MAHOYA, 6	30640	ABANILLA	Improductivo	238
23	22	64	RAMIREZ GAONA, JOSÉ	MAHOYA-MAHOYA, 6	30640	ABANILLA	Agrios-Regadio	456
24	22	55	CARRIÓN SEBASTIÁN, JOSEFA	CTRA. MAHOYA	30640	ABANILLA	Agrios-Regadio	464
25	22	54	RIVERA LÓPEZ, Mª LUISA	C/ JOSÉ ASBASCAL, KM.0	28003	MADRID	Agrios-Regadio	560
26	22	53	CARRIÓN SEBASTIÁN, JOSEFA	CTRA. MAHOYA	30640	ABANILLA	Agrios-Regadio	380
27	22	52	LOZANO RAMÍREZ, EDUARDO	PZ/ CONSTITUCIÓN, 2	30640	ABANILLA	Frutales regadio 2ª	332
28	22	51-a	PEREA MARCO, ANTONIO	VICENTE ALEIXANDRE, 31	30011	MURCIA	Frutales regadio 1ª	759
29	12	257	PEREA MARCO, ANTONIO	VICENTE ALEIXANDRE, 31	30011	MURCIA	Improductivo	579
30	12	274	LÓPEZ MARCO, JUAN ANTONIO	C/ SEIS DE DICIEMBRE S/N	30640	ABANILLA	Frutales regadio 2ª	973
31	12	276	RUBIRA MARCO, FRANCISCO	EL SALAO	30640	ABANILLA	Agrios-Regadio	219
32	12	277	MARCO ROCAMORA, MARGARITA	C/ SAN JOSÉ S/N	30640	ABANILLA	Agrios-Regadio	2.014
33	12	278	GARRIGÓS MARCO, DOLORES	SALZILLO S/N	30640	ABANILLA	Agrios-Regadio	375
34	12	280	TENZA MARCO, VIRGILIO				Agrios-Regadio	707
35	22	1121	SÁNCHEZ PACHECO, JUAN MANUEL	ORIHUELA, 43	30640	ABANILLA	Frutales regadio 2ª	134
36	22	1122	PACHECO ATIENZA, JUAN	C/ CANOVAS DEL CASTILLO , 35			Frutales regadio 2ª	285
37	22	1123	PACHECO ATIENZA, ARSENIO	INFANTE, 6	30640	ABANILLA	Frutales regadio 2ª	121
38	22	36-a	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ANTONIO				Agrios-Regadio	456
39	12	282	ROCAMORA PEÑARANDA, ANTONIO	C/ MADILES- MAHOYA	30640	ABANILLA	Frutales regadio 2ª	834
40	12	284	TENZA LAJARA, JOSÉ	C/ ALMENDRO, 17	30640	ABANILLA	Improductivo	759
41	22	133	BERNAL SALAR, MARIA DEL BUEN SUCESO	C/ SÁNCHEZ MADRIGA, 11	30004	MURCIA	Improductivo	757
42	12	289	NAVARRO CUTILLAS, FRANCISCA				Frutales regadio 2ª	229
43	12	307	MARCO RUBIRA, MARÍA	MAHOYA	30640	ABANILLA	Frutales regadio 1ª	207
44	22	35	RUIZ RUIZ, FRANCISCO	SALZILLO, 57	30640	ABANILLA	Frutales regadio 1ª	130
45	22	34	SALAR FERNÁNDEZ, ISAAC				Improductivo	124
46	12	308	SEBASTIÁN CARRIÓN, FRANCISCA	SALITRE, 34	30640	ABANILLA	Agrios-Regadio	329
47	21690	URBANA	RAMÍREZ GAONA, PASCUAL	PZ/ MAHOYA, 3	30640	ABANILLA	Vivienda	102
48	116514	URBANA	RAMÍREZ GAONA, PASCUAL	PZ/ MAHOYA, 3	30640	ABANILLA	Vivienda	82
49	19202	URBANA	LÓPEZ RIVERA, JOSÉ LUIS	C/SALZILLO, 19 1º	30640	ABANILLA	Vivienda	374
50	20204	URBANA	RUIZ ROCAMORA, BLAS	CTRA..DE BARINAS-MAHOYA, 10	30640	ABANILLA	Vivienda	140
51	19201	URBANA	ROCAMORA RUIZ, JOSÉ	C/ LOS MADRILES, 16	30640	ABANILLA	Vivienda	87
52	18	78	RUIZ ROCAMORA, BLAS	CTRA. DE BARINAS-MAHOYA, 10	30640	ABANILLA	Improductivo	2.159
53	13	855	DESCONOCIDO				Improductivo	856
54	13	72	MARCO LAJARA, PASCUAL	C/ MAYOR, 20	30640	ABANILLA	Improductivo	2.473

N.º Orden	Polígono	Parcela	Propietario	Dirección	C.P.	Población	T. cultivo	Superf.
55	18	77	GAONA LOZANO, PEDRO ANTONIO	C/ MIGUEL HERNÁNDEZ, 114	30640	ABANILLA	Frutales regadio 1ª	1.236
56	13	73	ROCAMORA, JOSÉ MARÍA				Improductivo	210
57*	18	76	GAONA LOZANO, FELICIANO	C/ ALFONSO X EL SABIO	30640	ABANILLA	Improductivo	645
58*	18	311-b	YAGÜES RUIZ, MANUEL	C/ AGUSÍN LARA, 19-4ºA	30008	MURCIA	Improductivo	251
59*	13	74	RIVERA ROCAMORA, RAMÓN	HUERTA MAHOYA	30640	ABANILLA	Improductivo	4.027
60*	18	74-a	MATAURA, JOSÉ MIGUEL				Improductivo	561
61*	18	73-a	ROCAMORA RUBIRA, PLÁCIDO	C/ MENÉNDEZ Y PELAYO, 5	30640	ABANILLA	Improductivo	186
62	18	309	ROCAMORA RUBIRA, PEDRO JOAQUÍN	LA MÚSICA	30640	ABANILLA	Improductivo	163
63	18	72	RAMIREZ, CAYETANO				Improductivo	102
64	18	71	PEREA MARTINEZ, PEDRO	C /HUERTA, 5	30640	ABANILLA	Frutales regadio 1ª	669
65	13	75	GOOWIN CHRISTINE	C/ AVILÉS			Improductivo	844
66	18	70	HURTADO GIL, JOSEFA				Labor secano	107
67	13	76	RUIZ ROCAMORA, PASCUAL	CTRA. BENIEL, 2-LOS DESAMPAR.	03300	ALICANTE	Improductivo	2.558
68	18	68-b	SÁNCHEZ PACHECO, JOSÉ	C/ PABLO NERUDA, 3	30640	ABANILLA	Improductivo	288
69	18	67	RAMÓN GARCÍA, JOSEFA		30640	ABANILLA	Improductivo	288
70	18	66	RUIZ ROCAMORA, BIENVENIDO	C/ SANDALIO, 6- LOS ROCAMORA	03300	LA MATANZA-ALI	Improductivo	101
71	18	65	RUIZ ROCAMORA, JOSÉ	CAMPULES-CASA ESCRIBANO	30640	ABANILLA	Improductivo	256
72	13	77	PEREA MARTINEZ, PEDRO	C/ HUERTA, 5	30640	ABANILLA	Improductivo	753
73	13	78	RUIZ ROCAMORA, GINÉS		30640	ABANILLA	Improductivo	1.054
74	18	57	RUIZ ROCAMORA, GINÉS		30640	ABANILLA	Labor secano	1.401
75	13	79	RUIZ ROCAMORA, JOSÉ	CAMPULES-CASA ESCRIBANO	30640	ABANILLA	Improductivo	1.127
76	13	80	AMORÓS BANUZ, JOSÉ	MAHOYA, 46	30640	ABANILLA	Improductivo	662
77	18	56-a	RIQUELME RIQUELME, ANTONIO	C/ JOSÉ ANTONIO, 17	30640	ABANILLA	Improductivo	3.650
78	18	55	JOSÉ MIGUEL Y HM				Improductivo	809
79	13	82	JOSÉ MIGUEL Y HM				Improductivo	131
80	13	63	MARCO PEREA, ANTONIO	RICABACICA	30640	ABANILLA	Improductivo	777
81	18	54	DESCONOCIDO				Improductivo	424
82	13	84	DESCONOCIDO				Improductivo	419
83	18	53	JOAQUÍN (DE LA MORENA)				Olivos secano	567
84	13	85-a	ROCAMORA SÁNCHEZ, CELESTINO				Improductivo	158
85	18	52	ROCAMORA SÁNCHEZ, CELESTINO				Improductivo	639
86	13	85-b	ROCAMORA SÁNCHEZ, CELESTINO				Improductivo	281
87	18	51	RIQUELME RIVERA, ENCARNACIÓN	C/ PÍO XII, 21	30640	ABANILLA	Improductivo	612
88	13	86	RIQUELME RIQUELME, TERESA	C/ PÍO XII, 21	30640	ABANILLA	Improductivo	1.318
89	18	50	RIQUELME RIQUELME, FRANCISCA	C/ INFANTES, 4	30640	ABANILLA	Improductivo	779
90	18	49	RAMÍREZ RUIZ, REMEDIOS		30640	ABANILLA	Frutales regadio 1ª	218
91	13	87	MARCO LAJARA, PASCUAL	C/ MAYOR, 20	30640	ABANILLA	Improductivo	184
92	18	48	MARCO RUIZ, CAYETANO	P.J. CAMPULES, 21	30640	ABANILLA	Frutales regadio 1ª	212
93	13	88	MARCO RUIZ, CAYETANO	P.J. CAMPULES, 21	30640	ABANILLA	Improductivo	175
94	18	47	MÉNDEZ ESPUIG, ANA				Improductivo	166
95	13	89	MÉNDEZ ESPUIG, ANA MARÍA				Improductivo	156
96	18	46	MARTÍNEZ MÉNDEZ, ANTONIO		30640	ABANILLA	Improductivo	36
97	13	90	RUIZ RUBIRA, CARLOS	C/ SALADO, 30	30640	ABANILLA	Improductivo	438
98	18	45	RUIZ RUBIRA, CARLOS	C/ SALADO, 30	30640	ABANILLA	Labor secano	545
99	13	91	JACOBO NICOLÁS, BARTOLOMÉ	C/ PATROCINIO GONZÁLEZ CARRIL	30640	ABANILLA	Improductivo	322
100	18	44	JACOBO NICOLÁS, BARTOLOMÉ	C/ PATROCINIO GONZÁLEZ CARRIL	30640	ABANILLA	Improductivo	228
101	18	43	RUIZ ROCAMORA, JOSÉ	C/ MADILES MAHOYA	30640	ABANILLA	Olivos secano	273
102	13	92	RUIZ ROCAMORA, JOSÉ	C/ MADILES MAHOYA	30640	ABANILLA	Improductivo	124
103	18	42	SACRISTÁN, JOSÉ				Frutales regadio 2ª	717
104	13	93	SACRISTÁN, JOSÉ				Improductivo	1.166
105	18	41	RUIZ ROCAMORA, BLAS	CTRA. DE BARINAS -MAHOYA,10	30640	ABANILLA	Labor secano	797
106	13	94-a	RAMIREZ RUBIRA, PEDRO		30640	ABANILLA	Improductivo	142
107	18	40	HURTADO SALAR, HERMÓGENES	P.J. CAMPULES, 15	30640	ABANILLA	Improductivo	360
108	13	94-d	RAMÍREZ RUBIRA, PEDRO		30640	ABANILLA	Frutales regadio 1ª	631
109	18	39	SALAR, LINO				Improductivo	195
110	13	95	PERÉZ BELÉN, PURIFICACIÓN	C/ PRÍNCIPE,7	30640	ABANILLA	Improductivo	424
111	18	38	PEREA MARTÍNEZ, JUAN JOSÉ	HUERTA S/N	30640	ABANILLA	Improductivo	199

N.º Orden	Polígono	Parcela	Propietario	Dirección	C.P.	Población	T. cultivo	Superf.
112	18	37	ALVARADO RUBIRA MARÍA Y JUAN	C/ LA PAZ, 5	30640	ABANILLA	Improductivo	189
113	13	96-b	RUIZ NICOLÁS, CONCEPCIÓN	C/ HONDO-BARINAS	30640	ABANILLA	Frutales regadio 2ª	1.314
114	18	36	HURTADO SALAR, FRANCISCO	C/ LA PAZ, 3	30640	ABANILLA	Improductivo	152
115	18	35	JACOBO MIRALLES, Mª PILAR	C/ LUIS CAFREÑA-LA ROMANA			Improductivo	137
116	13	96-a	RUIZ NICOLÁS, CONCEPCIÓN	C/ HONDO-BARINAS	30640	ABANILLA	Frutales regadio 1ª	656
117	18	33	ALVARADO HURTADO, CELEDONIA	4 ESQUINAS	30640	ABANILLA	Olivos secano	306
118	13	97	JACOBO SAN NICOLÁS, FRANCISCO	PARTIDA ALTABIX P-1, 346	30640	ABANILLA	Frutales regadio 2ª	629
119	18	32-b	HURTADO SALAR, PEDRO	C/ SALITRE, 12	30640	ABANILLA	Improductivo	333
120	13	192	RAMIREZ CASCALES, PASCUALA	C/ ATIENZA, 18	30640	ABANILLA	Frutales regadio 2ª	499
121	18	31-b	HURTADO SALAR, TERESA	C/ REINA, 33	30640	ABANILLA	Frutales regadio 1ª	419
122	18	31-a	HURTADO SALAR, TERESA	C/ REINA, 33	30640	ABANILLA	Improductivo	532
123	13	98	HURTADO SALAR, TERESA	C/ REINA, 33	30640	ABANILLA	Improductivo	1.465
124	13	195-b	HURTADO SALAR, PEDRO	C/ SALITRE, 12	30640	ABANILLA	Improductivo	316
125	18	30	RIVERA GIL, ANTONIO AUGUSTO	CAMPULES	30640	ABANILLA	Improductivo	903
126	13	99	RIVERA GIL, ANTONIO AUGUSTO	CAMPULES	30640	ABANILLA	Frutales regadio 1ª	820
127	18	29	DESCONOCIDO				Improductivo	1.627
128	18	28	ALVARADO HURTADO, HERMINIA	C/ SALVADOR ALLENDE, 3	30640	ABANILLA	Improductivo	57
129	15	79-b	RUBIRA VIVES, AGUSTÍN		30640	ABANILLA	Improductivo	80
130	15	78-b	RUBIRA VIVES, FRANCISCA	PARTIDA ALTABIX P-1, 346	30640	ABANILLA	Olivos secano	1.403
131	15	28	RUBIRA VIVES, FRANCISCA	PARTIDA ALTABIX P-1, 346	30640	ABANILLA	Improductivo	1.985
132	13	100	RUBIRA VIVES, FRANCISCA	PARTIDA ALTABIX P-1, 346	30640	ABANILLA	Olivos secano	919
133	15	27	ALVARADO MARTINEZ, RAFAEL	VENTA COLLARES	30640	ABANILLA	Improductivo	1.219
134	13	101	ESCUELA DE CAMPULES				Frutales regadio 1ª	330
135	13	197	ROCAMORA SALAR, TRINIDAD	PZ/ DE LAS CORTES	30640	ABANILLA	Frutales regadio 1ª	59
136	13	198	RIVERA GIL, ANTONIO AUGUSTO	CAMPULES	30640	ABANILLA	Improductivo	33
137	13	102	ALVARADO, RAFAEL				Improductivo	837
138	13	199	HURTADO SALAR, FRANCISCO	C/ LA PAZ, 3	30640	ABANILLA	Olivos secano	152

Murcia, 3 de mayo de 2005.—El Director General de Carreteras, **Fernando Mateo Asensio.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5637 Información pública de aprobación técnica del proyecto «Trazado del modificado de la Ronda Transversal de Cartagena».

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes ha aprobado técnicamente el 28 de abril de 2005 el Proyecto de «Trazado del modificado de la Ronda Transversal de Cartagena», y antes de resolver sobre su aprobación definitiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/1990, de 27 de agosto, de Carreteras de la Región de Murcia y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE. 14/1/99), se abre un periodo de información pública por plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que los particulares y entidades a quienes interese puedan presentar por escrito las observaciones que estimen procedentes respecto del mismo y que deberán versar sobre la concepción global de su trazado.

El Proyecto estará expuesto para su examen en la Dirección General de Carreteras, (Plaza de Santoña, 6, 2.ª planta, Murcia) y en los locales del Ayuntamiento de Cartagena.

Murcia, 3 de mayo de 2005.—El Director General de Carreteras, **Fernando Mateo Asensio.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5638 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 5/2005

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra nueva.

b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la carretera C-3211. Tramo: Moratalla-Límite provincia P.K. 25,800 al 28,500.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.246.235,41 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5/5/2005.

b) Importe de adjudicación: 873.847,81 euros.

c) Contratista: González Soto, S.A.

d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 5 de mayo de 2005.—El Secretario General, **Diego M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5670 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia a 5 de mayo de 2005.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto.**

Anexo

Nº Expediente: SAT1004/2004

Denunciado: LACADOS TORRE PACHECO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL IRLANDA Nº 6 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO LIGERO CARECIENDO DE AUTORIZACION POR NO HABER REALIZADO SU VISADO REGLAMENTARIO. TRANSPORTA MADERA DESDE TORRE PACHECO HASTA SANTOMERA. PRESENTA TARJETA Nº: 10571531-1 A NOMBRE DE AGRO REGIME SL CON CIF: B73008732 CADUCADA FECHA 31/03/2003.

Norma Infringida: Art.142.8LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts 47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/02/2004

Matrícula: MU-9975-BM

Nº Expediente: SAT1256/2004

Denunciado: COPESAN, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LOMA Nº 1 30140 SANTOMERA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DESDE SANTOMERA HASTA RINCON DE BONANZA,INCUMPLIENDO UNA DE LAS CONDICIONES DEL ARTICULO 102.2 DE LA LOTT. CONDICION INFRINGIDA: EL CONDUCTOR NO ACREDITA RELACION LABORAL CON EL TITULAR DEL VEHICULO. CONDUCTOR: VICTOR MANUEL LORENTE MUÑOZ.

Norma Infringida: Art.140.1.6 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 102.3 LOTT Art. 157 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/03/2004

Matrícula: MU-2114-BV

Nº Expediente: SAT3205/2004

Denunciado: PIORNOS REDONDO, FACUNDO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PRIMERO DE MAYO Nº 21 30110 CABEZO DE TORRES MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR, DESDE EL CABEZO DE TORRES HASTA SUCINA, TRANSPORTANDO MATERIAL DE FONTANERIA Y ELEMENTOS PARA SU MONTAJE, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. CARECE DE DISTINTIVOS.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/06/2004

Matrícula: 5783-BNV

Nº Expediente: SAT3308/2004

Denunciado: CONGELADOS NAGAR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HERNAN CORTES Nº 23 30840 ALHAMA DE MURCIA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CONGELADOS, DE ALHAMA DE MURCIA A REDOVAN (ALICANTE) CON MMA DE 3.500 KG Y PESANDO EN BASCULA DE EL SISCAR 4.620 KG. EXCESO DE PESO DE 1.120 KG, UN 32%.

Norma Infringida: Art. 140.19 LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 4.081,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/06/2004

Matrícula: 8991-CKW

Nº Expediente: SAT4097/2004

Denunciado: SAQRONI, CHERKAOUI

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL TIRSO DE MOLINA Nº 15 piso 6º pta. A 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO LIGERO CARECIENDO DE AUTORIZACION MPC-N. TRANSPORTA ROPA DE LORQUI A MOLINA Y ZONAS PERIFERICAS.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/10/2004

Matrícula: M-4347-JP

Nº Expediente: SAT4154/2004

Denunciado: VALDISME SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BERNA. PG IND. CABEZA BEAZA Nº 30 30205 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CONTRATACION DE PORTES CON TRANSPORTISTAS NO AUTORIZADOS. TRANSPORTAPRENSA, DESDE CARTAGENA HASTA DISTINTAS ZONAS CARECIENDO EL TRANSPORTISTA DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA. DATOS DEL CARGADOR TOMADOS DE ALBARANES DE ENTREGA Nº 109875 Y OTROS. TRANSPORTISTA: Mª ROSARIO LAENCINA DIAZ.

Norma Infringida: Art. 141.27 LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 100,25 Euros

Fecha Denuncia: 21/08/2004

Matrícula: 9893-BWV

Nº Expediente: SAT583/2004

Denunciado: THOMAS, JOHN ALEXANDRE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SEVILLA. URB. CAMPOSOL- EL SALADILLO Nº 199 30870 MAZARRON MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE PAQUETES DE ALICANTE A MAZARRON CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. TRANSPORTA ROPA Y ENSERES DEL HOGAR. OSTENTA DISTINTIVOS MPC-NACIONAL. NO ACREDITA RELACION DE LA CARGA CON EL TITULAR DEL VEHICULO.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/02/2004

Matrícula: MU-7728-BB

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5671 Notificación de audiencia al interesado.

De conformidad con el artículo 19 del R.D. 1398/1993, de 28 de septiembre y ultimada la instrucción del procedimiento del expediente que se especifica en el Anexo de la presente, se pone de manifiesto dicho expediente al interesado en la oficina de la Sección de Sanciones de la Dirección General de Transportes y Puertos, para que obtenga las copias que le interesen y en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este acto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocido en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente, a los efectos mencionados anteriormente.

Murcia a 4 de mayo de 2005.—La Jefe de Servicio Inspección y Sanciones, **Carmen Diges Mira.**

Anexo

N.º Expediente: SAT3896/2004

Denunciado: SOLER CARRETERO, ALFONSO

Último domicilio conocido: CL EL REAL S/N 04620 VERA ALMERIA (Almería)

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5672 Notificación de órdenes resolutorias de recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones sancionadoras en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes se han dictado Ordenes resolutorias cuyo contenido figura en el anexo mencionado.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro del plazo de los dos meses siguientes a la notificación de la presente, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, conforme a la legislación vigente, pueda ser interpuesto contra la presente orden resolutoria. En el supuesto de su no interposición, la sanción pecuniaria impuesta, en su caso, deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquél en que finalizó el plazo para interponer recurso contencioso administrativo, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 4 de mayo de 2005.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

Anexo

Expediente: 973/1998

Expte. Referencia: SAT/61/1998

Recurrente: SNACK VENTURES EUROPE SCA

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS CARECIENDO EL VEHICULO DE DISTINTIVO DE RADIO DE ACCION EN LA PARTE POSTERIOR. TRANSPORTA FRUTOS SECOS DESDE CARTAGENA A ORIHUELA.

Fecha Orden:

Sancion Impuesta: 0,00 Euros

Expediente: 2036/2004

Expte. Referencia: SAT/5546/2003

Recurrente: GOMEZ RODRIGUEZ, JESUS en representación de COMERCIAL ARANTXA DE LEVANTE SL

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ACCESORIOS DE ALUMINIO DESDE BENIE A CARTAGENA CARECIENDO DE TARJETA- VISADO DE TRANSPORTES.

Fecha Orden:

Sancion Impuesta: 201,00 Euros

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5857 Anuncio de licitación de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 34/2005

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de rotonda en la MU-603 y reordenación de acceso a I.E.S. de Sangonera la Verde. T.M. de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 430.874,98 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 8.617,50 euros.

b) Definitiva: 17.235,00 euros.

6. Obtención de la documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/. Puerta Nueva.

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001

d) Teléfono: 968 248 173

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría e.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 13 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de plicas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al décimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones.

La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.11 «Trabajos de cimentación para carreteras y calles», 45.23.12 «Trabajos de pavimentación para carreteras y calles», 45.23.15 «Trabajos de señalización con pintura en carreteras» y 45.34.21 «Trabajos de instalación de sistemas de iluminación y señalización eléctrica para carreteras, aeropuertos y puertos»

11.- Gastos de anuncios.

El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 310 euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

http://www.carm.es/op/

Murcia a 9 de mayo de 2005.—El Secretario General, **Diego M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

5640 Edicto por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador SAC.00083 /2004 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

A los efectos de notificación previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administración Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar la notificación al interesado en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, insertándose a continuación.

Trámite

Propuesta de Resolución en la que se propone imponer a D. Francisco Raul García García, una multa de 3.365,60. €, por presunta infracción leve prevista en

el art. 91.3 de la Ley de Costas, por las obras de colocación de mesas y sillas con sombrillas sobre el paseo marítimo advirtiéndole que en caso contrario podrá acordarse la ejecución por cualquiera de los medios previstos en el artículo 107 de la Ley de Costas, consistente en la imposición de multas coercitivas en cuantías de hasta un 20% de la multa impuesta en la Resolución, reiterada en el plazo de un mes y/o ejecución subsidiaria por cuenta del infractor y a su costa.

La presente Propuesta de Resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas en la Plaza Santoña s/n, Murcia, y en días y horas hábiles de despacho al público, a los interesados, para que en el plazo de 15 días puedan formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes para su defensa

Murcia a 19 de abril de 2005.—La Secretaria del expediente sancionador, **María Elena Beltrán Lapaz.**

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

5644 Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de inscripción como entidad colaboradora de la administración en materia de calidad ambiental a la mercantil Centro de Análisis de Aguas, S.A.

Visto el expediente número 193/05 seguido a Centro de Análisis de Aguas, S.A., con C.I.F. A-30020192 y con domicilio para notificaciones en Avda. Europa, s/n, Polígono Industrial Base 2000, 30564 – Lorquí (Murcia) solicitando su inscripción como entidad colaboradora en materia de calidad ambiental y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto n.º 27/1998 de 14 de mayo (B.O.R.M. N.º 117, de 23 de mayo),

Resulta

Primero. Mediante escrito de fecha 15/03/05, por la empresa referenciada se solicitó la inscripción como Entidad Colaboradora en materia de calidad ambiental, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para los campos y modalidades siguientes:

a) Operaciones de toma de muestras, análisis, verificación y otras dirigidas a identificar y caracterizar residuos y efluentes de cualquier naturaleza.

c) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y vigilancia del cumplimiento de las condiciones impuestas en las actas de puesta en marcha y los programas de vigilancia ambiental.

e) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y dictamen sobre el funcionamiento, el estado y el mantenimiento de los sistemas de autocontrol y de las instalaciones de anticontaminación y la eficacia de las medidas de corrección adoptadas y, en general, asistencia técnica en la comprobación del cumplimiento de las normas en materia de calidad ambiental, y en los procedimientos de adecuación ambiental de industrias, actividades e infraestructuras.

Las modalidades señaladas en los apartados a, c y e, se solicitan para residuos y vertidos y calidad del agua.

Segundo. Con fecha 5 de abril de 2005, tras las comprobaciones necesarias, se ha emitido por el Servicio de Calidad Ambiental informe técnico favorable a la inscripción en el campo a) para vertidos y calidad de aguas continentales y campos c) y e) en la modalidad de vertidos y calidad el agua. En fecha 6 de abril de 2005, por el Instructor se formuló propuesta de resolución que se remitió al interesado al objeto de en el plazo de 15 días pudiera alegar, tomar audiencia y vista del expediente.

Tercero. Con fecha 6 de abril de 2005, la mercantil presenta escrito de conformidad con el contenido de dicha propuesta de resolución en los términos allí establecidos.

Vistos los antecedentes mencionados, de conformidad con el Decreto 27/1998, de 14 de mayo, sobre Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental, procedo a dictar la siguiente

Resolución

Primero. Inscribir a la empresa Centro de Análisis de Aguas, S.A. en el Registro de Entidad Colaboradora con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia, con el número 193/05 para que pueda desarrollar sus funciones en las siguientes condiciones:

A) Los campos y modalidades de actuación para las cuales queda acreditada son:

a) Operaciones de toma de muestras, análisis, verificación y otras dirigidas a identificar y caracterizar residuos y efluentes de cualquier naturaleza.

- En vertidos y calidad del agua:

I. Para vertidos y calidad de aguas continentales.

c) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y vigilancia del cumplimiento de las condiciones impuestas en las actas de puesta en marcha y los programas de vigilancia ambiental.

e) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y dictamen sobre el funcionamiento, el estado y el mantenimiento de los sistemas de autocontrol y de las instalaciones de anticontaminación y la eficacia de las medidas de corrección adoptadas y,

en general, asistencia técnica en la comprobación del cumplimiento de las normas en materia de calidad ambiental, y en los procedimientos de adecuación ambiental de industrias, actividades e infraestructuras.

Las modalidades señaladas en los apartados c y e, se podrán desarrollar para vertidos y calidad del agua.

B) El ámbito territorial de actuación será el de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

C) Para las tarifas orientativas a aplicar, con carácter revisable anualmente, se indican los márgenes siguientes:

Hora titulado superior:	Entre 24.04. € y 36.06. €
Hora titulado medio:	Entre 21.04. € y 33.06. €
Hora trabajador especialista:	Entre 12.02. € y 18.03. €
Hora trabajador sin cualificar:	Entre 6.01. € y 15.03. €
Dieta completa:	Entre 36.06. € y 66.11. €
Media dieta:	Entre 15.03. € y 30.05. €
Mínimo por expediente:	Entre 90,15. € y 270.46. €
Desplazamientos:	Entre 0,14. €/km y 0,24. €/km
Analítica:	La tarifa propuesta por la entidad.

D) En ejercicio de sus funciones la entidad colaboradora se ajustará a las normas concretas, prescripciones y metodologías que para realizar las actuaciones se señalen por el Servicio de Calidad Ambiental. Sin perjuicio de lo anterior, se concretan las condiciones siguientes:

1. En la comunicación previa a la actuación de la entidad, a que se refiere el art. 10.3 del Decreto, se ajustará al modelo elaborado por el Servicio de Calidad Ambiental.

2. Los informes elaborados por la entidad en el ejercicio de su actuación en los campos a), c) y e), responderán al contenido mínimo que figura en la instrucción técnica del Servicio de Calidad Ambiental para este fin. Se conservará copia de la información referida a cada actuación durante un periodo no inferior a cinco años.

3. Para facilitar la comprobación anual de la veracidad y exactitud de los informes y certificaciones expedidos por la Entidad Colaboradora, por parte de esta se llevará un libro de registro que se ajustará al modelo elaborado por el Servicio de Calidad Ambiental. Las entidades inscritas en el campo a) y b) de este Decreto, referente a operaciones de toma de muestras y análisis, llevarán además registro de funcionamiento, mantenimiento, comprobación, calibración y validación de los equipos e instrumentos de medición.

4. De aquellas actuaciones practicadas por la Entidad Colaboradora de las que pudieran haberse detectado posibles infracciones por las empresas o actividades objeto de informe o certificación se dará cuenta al órgano ambiental competente, en el menor plazo posible, nunca superior a 15 días.

5. Anualmente antes del 1 de marzo, se presentará memoria anual de las actividades desarrolladas conforme a lo expuesto en el art. 10.6 del Decreto 27/98, firmada por el representante legal de la Entidad Colaboradora.

6. Junto con la memoria anual se acreditará documentalmente la formación recibida en relación a la normativa de aplicación en la Comunidad Autónoma de Murcia, con especial referencia a las disposiciones de carácter general, emanadas de la Administración Ambiental Regional y de las Administraciones Locales.

Segundo. Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de que, de conforme con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses, se considerará desestimado el recurso por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de seis meses, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente de producirse el silencio administrativo.

Murcia a 12 de abril de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

5645 Anuncio por el que se hace pública la ampliación del trazado de la Vía Pecuaria «Cordel del Royo a la Sierra del Buey», clasificada en término municipal de Jumilla, con motivo del Proyecto de Reparcelación del Sector IX /A2 «El Arsenal».

Vista la propuesta de la Dirección General del Medio Natural de esta Consejería por la que propone la aprobación de la realización de labores de acondicionamiento de la Vía Pecuaria «Cordel del Royo» clasificada en término municipal de Jumilla con motivo del Proyecto de Reparcelación del Sector IX/A2 El Arsenal, y de conformidad con las competencias atribuidas a esta Consejería por el Estatuto de Autonomía en su artículo 11.2 y que se ejerce en el marco de la legislación básica del Estado contenida en la Ley 3/1995 de 23 de marzo.

Dispongo

Primero. Con fecha de 18 de diciembre de 2003, el Ayuntamiento de Jumilla comunicaba a esta Dirección General la aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del Sector IX /A2 El Arsenal, al tiempo que solicitaba fuera facilitado el informe necesario dada la afección que del mismo podía resultar respecto de terrenos de la vía pecuaria «Cordel del Rollo», la cual se encuentra clasificada entre las del término municipal de Jumilla.

Advertido en aquel momento la afección efectiva de citado proyecto a terrenos demaniales comprendidos en la citada vía pecuaria, esta Dirección General se dirige al citado Ayuntamiento a fin de que formularen cuando menos aquellas propuestas acordes al mantenimiento superficial y la idoneidad de uso de los terrenos comprometidos por la nueva ordenación del territorio.

En respuesta a lo anterior y de conformidad a la propuesta presentada por la propiedad del terreno así como por la Junta de compensación del Sector, se nos comunica por parte del Ayuntamiento una propuesta de actuaciones sobre la superficie de la vía pecuaria afectada, en la que se dispone el acondicionamiento de los terrenos de la vía pecuaria principal, y se amplía la superficie utilizable, si bien para otros usos alternativos, con la creación de un ramal que conecta la rotonda con la vía pecuaria, en el vértice de la calle Goya a lo largo del camino de los Franceses, hasta la intersección de la calle Marques de Villena con la calle Zorrilla. De esta manera y una vez que también se había pronunciado sobre la inexistencia de tránsito ganadero en el tramo de cordel afectado por las actuaciones, se entiende compensada la superficie de vía pecuaria que se ve afectada por las labores de acondicionamiento, dada la creación de un ramal nuevo, sin perder tampoco utilidad el tramo de vía pecuaria principal afectado por la reordenación.

Segundo. La propuesta informada favorablemente por el Ayuntamiento es sujeta a la consideración del Servicio de Gestión y Ordenación de los Recursos Naturales de esta Dirección General al objeto de que verificaren cuantos extremos se refieren en la misma, sobre todo al objeto de confirmar en qué estado habría de quedar el Cordel principalmente afectado por el Proyecto de reparcelación y en que medida la expresada compensación puede ser aceptada por su conexión a la principal y por la utilidad del servicio a que se destina.

Tercero. La propuesta ha sido informada convenientemente en los siguientes términos de interés:

1. El Cordel fue utilizado para acercar el ganado a ferias y matadero, con lo que al desaparecer o trasladarse tales infraestructuras, el tránsito ganadero es muy escaso y aún más al modificarse el carácter como urbano del entorno.

2. Con la premisa anterior, la afección al trazado del Cordel por la ordenación urbanística en este tramo es de 155 metros, contemplando el mantenimiento de una zona de paso de vehículos y siendo propuesto el ajuste a la actuación urbanística creando un ramal lateral de unos 6’5 metros de ancho, en una longitud de 330 metros, que ha de favorecer la continuidad con posibles usos alternativos. La superficie de este ramal se detraería de la anchura del Cordel en el tramo considerado, quedando entonces el mismo con una anchura de 24 metros y sin perder su utilidad ni la categoría de Cordel.

3. El límite sur de la vía pecuaria lindará con las manzanas 13, 9 y 10 del Plan Parcial del Arsenal adecuándose el paso peatonal y el carril bici en aproximadamente 6’5 metros que se continúan por el ramal lateral. A partir de este límite Sur y hacia el norte continuará la vía pecuaria con una anchura de 24 metros, en la que se incluirán labores de acondicionamiento e incluso un vial.

4. El espacio entre el límite Sur y la banda de 6’5 metros se adecuará para no obstaculizar el tránsito peatonal o ciclista.

El ramal paralelo al camino de los Franceses, con el que se compensa la adecuación que se lleva a cabo en el Cordel principal y que tiene conexión con el mismo, será de una anchura de 6’5 metros y respetará los pinos existentes, teniendo en el resto el mismo tratamiento que en el Cordel y con la categoría de vía pecuaria. En este ramal como en la principal se protegerán los cruces de la entrada y salida de vehículos, teniendo en todo caso preferencia de paso el tránsito que es propio de la vía pecuaria, adecuándose oportunamente con las señales indicativas, disuasores físicos de velocidad de vehículos o cualesquiera otra medida que durante su ejecución o uso posterior se estime necesaria para asegurar al máximo la seguridad. Asimismo, no deberán existir resaltos en los que es propiamente la superficie de vía pecuaria que dificulten el tránsito a lo largo de la misma. Por último se ha indicado la necesidad de poner las señales reglamentarias de vía pecuaria a fin de hacer notar su carácter histórico, estando tanto en los extremos del Cordel que se acondiciona como en el nuevo ramal que se crea.

Cuarto . Que la vía pecuaria cuyo trazado va a resultar modificado parcialmente para adecuarse a la ordenación territorial prevista por el Plan, está clasificada con la categoría de «Cordel» entre las del término municipal de Jumilla según Orden Ministerial de 7 de mayo de 1963 publicada en el BOE de 15 de mayo del mismo año, en donde se describe con una anchura legal de 37’5 metros

Considerando: Que la Ley 3/ 1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias en su artículo 12 contempla las modificaciones de trazado en estos bienes de dominio público por razón de una nueva ordenación del territorio, siendo que por el Proyecto de reparcelación del Sector IX /A2, se ha previsto la realización de labores de acondicionamiento sobre la superficie de vía pecuaria en el tramo que discurre paralelo al sector norte del plan parcial, las cuales no implican tanto una modificación de trazado de la vía pecuaria como el acondicionamiento de parte de su anchura para destinarle como vial, sin perder su condición de vía pecuaria, y a la que además se conectará una franja de 6’5 metros de anchura y 700 metros de longitud para el uso peatonal y de bicicleta. Con el proyecto se garantiza que el Cordel en su condición de vía pecuaria no pierde conexión, y que se vea favorecida la posibilidad de practicar usos alternativos de los previstos en la nueva ley de vías pecuarias.

Vistos los antecedentes expresados, las prescripciones contenidas en la Ley 3/ 1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás Disposiciones de general y pertinente aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a este Centro Directivo por Decreto 60/2004, de 28 de junio de reorganización de la Administración Regional.

Resuelvo

1. Aprobar la realización de labores de acondicionamiento de la vía pecuaria «Cordel del Rollo», clasificada entre las del término municipal de Jumilla, en el tramo comprendido por la ejecución del proyecto de Reparcelación del Sector IX/A2 El Arsenal.

2. Que las actuaciones que se autorizan consisten en las de acondicionamiento del tramo de vía pecuaria afectado por las actuaciones del proyecto de reparcelación presentado, en la forma en que se ha descrito en los antecedentes de la presente y que obran en el proyecto aportado por el Ayuntamiento como también en el informe técnico recabado de esta Dirección general, éste último especialmente importante en el sentido de que determina cuáles sean las correctas condiciones de ejecución y cuales las que garanticen al máximo las de seguridad al uso a que ha de venir destinadas.

3. De acuerdo con lo anterior, se declaran de dominio público los terrenos que se amplían a modo de ramal conectado al Cordel del Rollo, que con una anchura de 6'5 metros discurre paralelo al Camino de los Franceses. La vía pecuaria principal como el nuevo ramal, de los que son titulares esta Comunidad Autónoma, deberán quedar perfectamente señalizada, quedando destinada al uso o finalidad previsto en la Ley 3/ 1995, de 23 de marzo, velando por el cumplimiento de los fines asignados a estos bienes con forme al articulo 3 del mencionado texto legal.

4. Ordenar la publicación de la presente propuesta para exposición al público de la misma y de las actuaciones que contiene y el traslado posterior a la consideración del Excmo. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación el Territorio para su consideración y en su caso, aprobación definitiva.

Publíquese la presente Propuesta para su general conocimiento en trámite de información pública del expediente, que se sigue en la Dirección General del Medio Natural, por plazo de 15 días contados, a partir del siguiente al de esta publicación.

Murcia, 14 de abril de 2005.—La Directora General, **Encarna Muñoz Martínez.**

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

5647 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de la Dirección General del Medio Natural, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora Dña. Ana Isabel Coloma Santamaría y como Secretario D. Antonio Jesús Contreras Hellín. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto.

N.º Expediente / Nombre / Domicilio / Municipio / Infracción e importe.

- 141/04 CAZA. JOSÉ RUANO RAUNO. San Ramón, 57. Campello. Arts. 100.1, 100.5, 100.11 y 100.4 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 1.200 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante el periodo de dos años.

- 142/04 CAZA. FRANCISCO RUANO RUANO. C/ Reina Victoria, 5 bajo. Arts. 100.1, 100.5, 100.11 y 100.4 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 1.200 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante el periodo de dos años.

- 143/04 CAZA. FRANCISCO GARCÍA GARCÍA. C/ Jovellanos, 40. Aguilas. Art. 100.5 Ley 7/2003, de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante el periodo de un año.

- 150/04 CAZA. JUAN JOSE MORENO MUÑOZ. C/ Antonio Mairena, 1. Totana. Arts. 100.1, 100.5, 100.11 y 100.4 Ley 7/2003, de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 1350 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o

la facultad de obtenerla durante un periodo de dos años.

- 152/04 CAZA. HUGO MORENO GARCÍA. C/ San José, 15. San Juan. Alicante. Sanción: 1.200 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

- 157/04 CAZA. FEDERICO SANTIAGO SANTIAGO. C/ Alpujarra, 1. Pechina. Almería. Arts. 100.1, 100.4, 100.5 y 100.11 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 1.200 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante el periodo de un año.

Murcia, 18 de abril de 2005.—La Directora General del Medio Natural, **Encarna Muñoz Martínez.**

——

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

5648 Notificación de providencia de iniciación de expediente sancionador y documento acusatorio único seguido contra Excavaciones El Santísimo, S.L. por la Dirección General de Calidad Ambiental.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de Excavaciones El Santísimo, S.L., que por esta Dirección General de Calidad Ambiental se le está tramitando expediente sancionador número 353/02, habiéndose dictado los siguientes documentos que se transcriben a continuación:

Providencia de incoación de expediente sancionador

DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

Nombre: EXCAVACIONES EL SANTÍSIMO, S.L. NIF/ CIF: B73181851

Domicilio: Diputación de Lebor, n.º 339 Totana (MURCIA)

Antecedentes de hecho

1. Visto: Denuncia de la Patrulla de Motoristas Todo Terreno de Águilas, formulada contra EXCAVACIONES EL SANTÍSIMO, S.L. el 16 de agosto de 2002 y el reportaje fotográfico que se adjunta.

Las actuaciones previas practicadas al amparo del Art. 12 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, consistente en:

- Solicitud de información al Servicio de Calidad Ambiental el 8 de julio de 2003, evacuado el 7 de agosto de dicho año.

- Solicitud de información a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 18 de septiembre de 2003.

- Reiteración de solicitud de información a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 22 de febrero de 2004. Siendo evacuada dicha información mediante Oficio de 3 de marzo de 2004, en el que se pone de manifiesto que las instalaciones fueron inspeccionadas, comprobando que no disponen de autorización y que existen hechos que pueden constituir infracción a las disposiciones vigentes a ese tipo de instalaciones.

Documentación obrante en el expediente de EIA n.º 789/02, consistente en:

- Informes de la Dirección General del Medio Natural de fecha 22 de octubre de 2003, del Técnico de Gestión, D. Ramón Ballester Sabater y de 31 de julio de 2003 del Técnico de Apoyo D. Francisco Espín Navarro, así como la fotografías adjuntas, en los que se constata que la actividad está funcionando.

- Declaración de Impacto Ambiental favorable de 29 de octubre de 2003.

2. Hechos denunciados Fecha: 16 de agosto de 2002. Lugar: Paraje Los Corrales, en diputación de Gañuelas Mazarrón (Murcia). Hechos: Realizada inspección por la Patrulla del Seprona de Águilas, se observo en el Paraje Los Corrales, en diputación de Gañuelas T.M. de Mazarrón, la existencia de una gravera a cielo abierto donde se encontraba instalado un generador de grandes dimensiones, así como cintas transportadoras y un molino de trituración, por lo que se procedió a contactar con el gerente de la empresa, solicitándole la Evaluación Ambiental para dicha actividad, manifestando que la documentación preceptiva la tenía solicitada, si bien no aportó a la Fuerza actuante ningún tipo de documentación.

Consultados los datos obrantes en este Centro Directivo, la actividad cuenta con Declaración de Impacto Ambiental favorable de 29 de octubre de 2003, si bien la mercantil no dispone en la actualidad de la preceptiva Acta de Puesta en marcha y funcionamiento como exige el apartado tercero de la mencionada Declaración de Impacto Ambiental.

Fundamentos de derecho

Competencia

En atención a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia y los Decretos 21/ 2001, de 9 de marzo, y 73/2003 y 124/2003, ambos de 11 de julio, también de esta Comunidad Autónoma, el órgano competente para resolver este procedimiento sancionador será el siguiente en función del carácter de la infracción y de la cuantía de la multa.

- El Director General de Calidad Ambiental si se consideran los hechos infracciones leves o graves, o si se sobresee el expediente.

- El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio si se consideran infracciones muy graves cuya multa no exceda de 150.253,02 EUROS (25.000.000 ptas.).

- El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma si se consideran muy graves cuya multa sobrepase los 150.253,02 EUROS (25.000.000 ptas).

Acuerdo

Primero. Se acuerda iniciar expediente sancionador a EXCAVACIONES EL SANTÍSIMO, S.L., como presunto responsable, por los hechos que se describen y con las consecuencias jurídicas que se señalan.

Segundo. Se nombra instructor del expediente a Isabel Navarro Artero y secretaria a Isabel Valera Hernández, a quienes se da traslado de las actuaciones. De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse por los interesados la recusación del secretario y/o instructor en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el artículo 28 de dicho texto legal.

Tercero. Notifíquese la presente resolución con la mención expresa de los requisitos exigidos por el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común En Murcia, a 25 de noviembre de 2004. El Director General de Calidad Ambiental. Fdo. Antonio Alvarado Pérez

Notificación

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia y demás normativa de aplicación, se le notifica el presente acuerdo para su debido conocimiento y efectos, con indicación de que al tratarse de un trámite, este acto sólo será recurrible en la resolución final.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, el plazo máximo de resolución del presente procedimiento, salvo suspensión, será de seis meses a contar a partir de la fecha de esta resolución; transcurrido este plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del expediente con archivo de las actuaciones.

3. Se le indica igualmente que, si reconoce voluntariamente su responsabilidad, se producirán los efectos previstos en el artículo 8 del R.D. 1398/1993, es decir, que se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda. En Murcia, a 25 de noviembre de 2004 La Secretaria. Fdo. Isabel Valera Hernández.

Documento acusatorio único

DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

Nombre: EXCAVACIONES EL SANTÍSIMO, S.L. NIF/ CIF: B73181851

Domicilio: Diputación de Lebor, n.º 339 Totana (MURCIA)

Antecedentes de hecho

1. Visto: Denuncia de la Patrulla de Motoristas Todo Terreno de Águilas, formulada contra EXCAVACIONES EL SANTÍSIMO, S.L. el 16 de agosto de 2002 y el reportaje fotográfico que se adjunta.

Las actuaciones previas practicadas al amparo del Art. 12 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, consistente en:

- Solicitud de información al Servicio de Calidad Ambiental el 8 de julio de 2003, evacuado el 7 de agosto de dicho año.

- Solicitud de información a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 18 de septiembre de 2003.

- Reiteración de solicitud de información a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 22 de febrero de 2004. Siendo evacuada dicha información mediante Oficio de 3 de marzo de 2004, en el que se pone de manifiesto que las instalaciones fueron inspeccionadas, comprobando que no disponen de autorización y que existen hechos que pueden constituir infracción a las disposiciones vigentes a ese tipo de instalaciones.

Documentación obrante en el expediente de EIA n.º 789/02, consistente en:

- Informes de la Dirección General del Medio Natural de fecha 22 de octubre de 2003, del Técnico de Gestión, D. Ramón Ballester Sabater y de 31 de julio de 2003 del Técnico de Apoyo D. Francisco Espín Navarro, así como la fotografías adjuntas, en los que se constata que la actividad está funcionando.

- Declaración de Impacto Ambiental favorable de 29 de octubre de 2003.

2. Hechos denunciados Fecha: 16 de agosto de 2002. Lugar: Paraje Los Corrales, en diputación de Gañuelas Mazarrón (Murcia). Hechos: Realizada inspección por la Patrulla del Seprona de Águilas, se observo en el Paraje Los Corrales, en diputación de Gañuelas T.M. de Mazarrón, la existencia de una gravera a cielo abierto donde se encontraba instalado un generador de grandes dimensiones, así como cintas transportadoras y un molino de trituración, por lo que se procedió a contactar con el gerente de la empresa, solicitándole la Evaluación Ambiental para dicha actividad, manifestando que la documentación preceptiva la tenía solicitada,

si bien no aportó a la Fuerza actuante ningún tipo de documentación.

Consultados los datos obrantes en este Centro Directivo, la actividad cuenta con Declaración de Impacto Ambiental favorable de 29 de octubre de 2003, si bien la mercantil no dispone en la actualidad con la preceptiva Acta de Puesta en marcha y funcionamiento como exige el apartado tercero de la mencionada Declaración de Impacto Ambiental.

Fundamentos de derecho

1. Competencia

En atención a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia y los Decretos 21/2001, de 9 de marzo, y 73/2003 y 124/2003, ambos de 11 de julio, también de esta Comunidad Autónoma, el órgano competente para resolver este procedimiento sancionador será el siguiente en función del carácter de la infracción y de la cuantía de la multa.

- El Director General de Calidad Ambiental si se consideran los hechos infracciones leves o graves, o si se sobresee el expediente.

- El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio si se consideran infracciones muy graves cuya multa no exceda de 150.253,02 EUROS (25.000.000 ptas).

- El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma si se consideran muy graves cuya multa sobrepase los 150.253,02 EUROS (25.000.000 ptas).

2. Infracciones

- Realizar la actividad de gravera a cielo abierto careciendo de la preceptiva Acta de Puesta en marcha y funcionamiento como exige el apartado tercero de la mencionada Declaración de Impacto Ambiental de fecha 25 de noviembre de 2004, así como el Art. 36 de la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, constituye un presunto incumplimiento de Declaración de Impacto Ambiental tipificada en el Art. 72.3.j) de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (**Infracción leve**). «Las señaladas en los apartados anteriores como graves o muy graves, cuando por su escasa incidencia sobre las personas, los recursos o el ambiente no se den los supuestos determinantes para dicha calificación». (En relación) al Art. 72.1.a) de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (Infracción muy grave). «La iniciación o ejecución de obras, proyecto y actividades sin licencia o autorización, o sin ajustarse a las condiciones medioambientales impuestas por la calificación ambiental o por la declaración de impacto ambiental».

Propuesta

Primero. A la vista de lo actuado en el expediente, se propone imponer al presunto responsable EXCAVACIONES EL SANTÍSIMO, S.L. con:

Multa de dos mil euros (2.000 €), en virtud del Art. 74.3.a) de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (Sanción para infracciones leves). «Multa de hasta 1.000.000 de pesetas».

Segundo. Sanciónese también con la exigencia de reponer la situación alterada por el mismo a su estado originario. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, de no repararse el daño causado la Administración procederá a la imposición de multas coercitivas sucesivas hasta 300,5 Euros cada una o, en su caso, a la ejecución subsidiaria en la forma establecida en las normas del procedimiento administrativo común.

Tercero: Recordar al interesado que de acuerdo con el Art. 36 de la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, con carácter previo al inicio de una actividad evaluada deberá obtenerse el Acta de Puesta en marcha y funcionamiento de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. En Murcia a 25 de noviembre de 2004. La Instructora. Fdo. Isabel Navarro Artero.

Notificación

Se le notifica el presente documento acusatorio único, para su debido conocimiento y efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.2.c. de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia:

1. Dispone de un plazo de quince días hábiles para la audiencia y toma de vista del expediente, así como presentar las alegaciones y pruebas que estime pertinentes.

2. De no presentar alegaciones o en caso de hacerlo, si dichas alegaciones no desvirtúan los contenidos del presente documento, el expediente con todo lo actuado se remitirá al órgano competente para la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.4 de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

3. Se recuerda al interesado la obligación, en caso de que exista representación legal de los trabajadores, de comunicar el presente documento a los efectos del artículo 57 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia

4. Se le indica igualmente que, si reconoce voluntariamente su responsabilidad, se producirán los efectos previstos en el artículo 8 del R.D. 1398/1993, es decir, que se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda. En Murcia, a 25 de noviembre de 2004. La Secretaria. Fdo. Isabel Valera Hernández.

En Murcia a 3 de marzo de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

5862 Informe de la Dirección General de Calidad Ambiental sobre el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para la modificación puntual n.º 74 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Torre Pacheco, en la zona denominada «Los Saurines», pedanía de Roldán, consistente en el cambio de clasificación de los terrenos de «suelo no urbanizable rural» a «suelo apto para urbanizar», a solicitud de su Ayuntamiento.

1. Visto el expediente de Evaluación de Impacto Ambiental n.º 472/04, seguido a instancia del Ayuntamiento de Torre Pacheco, con domicilio en Plaza de José Antonio, s/n, 30.700-Torre Pacheco (Murcia), con C.I.F: P-3003700-F, para la Modificación Puntual N.º 74 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Torre Pacheco, en la zona denominada «Los Saurines», pedanía de Roldán, consistente en el cambio de clasificación de los terrenos de «Suelo No Urbanizable Rural» a «Suelo Apto para Urbanizar», con objeto de valorar la necesidad de realizar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, resulta:

2. Considerando que este asunto se encuentra incluido en el supuesto previsto en la Disposición Transitoria Primera, de la Ley 2/2004 de 24 de mayo, de modificación de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del suelo de la Región de Murcia, se somete a acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental.

3. Esta Comisión, reunida en convocatoria ordinaria el día 24/02/05, incluye en el orden del día este asunto, que se tramita con el número de expediente de Evaluación de Impacto Ambiental número 472/04 y acuerda que la Modificación referenciada no deberá realizar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental atendiendo a los siguientes motivos: «En el ámbito territorial objeto de la Modificación Puntual no existen Espacios Naturales Protegidos, ni Lugares propuestos para su incorporación a la Red Natura 2000. Tampoco se tiene constancia de la presencia de hábitats naturales de interés comunitario de los relacionados en la Directiva Hábitat 92/43/CEE, y en el R.D. 1997/1995 de medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, ni especies de la flora o fauna protegidas.

No obstante, dadas las numerosas Modificaciones de Planeamiento solicitadas, por ese Ayuntamiento, se insta al Ayuntamiento de Torre Pacheco a que inicie la revisión de su Planeamiento Urbanístico, atendiendo a lo establecido en la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

La modificación de las Normas Subsidiarias exigirá la Evaluación de Impacto Ambiental para los instrumentos de desarrollo urbanístico.»

4. Esta Unidad Administrativa ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el Decreto 21/2005, de 28 de enero, por el que se modifica el Decreto 21/2001, de 9 de marzo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2001 de 24 de abril, del suelo de la Región de Murcia modificada por la Ley 2/2002, de 10 de mayo, y la Ley 2/2004 de 24 de mayo.

5. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente en relación al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 93/2004, de 24 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (B.O.R.M. n.º 225, de 27 de septiembre de 2004), que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y de acuerdo con la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental emite informe para la Modificación Puntual N.º 74 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Torre Pacheco, en la zona denominada «Los Saurines», pedanía de Roldán, consistente en el cambio de clasificación de los terrenos de «Suelo No Urbanizable Rural» a «Suelo Apto para Urbanizar», a solicitud de ese Ayuntamiento, que por la ausencia de valores ambientales, no se considera necesario realice el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Murcia, 15 de abril de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

5470 Proceso n.º: Ejecutoria núm. 191/04.

Demandante: Basarabab Andriy.

Demandado: J. Cánovas Metálicas S.L.

Acción: Cantidad.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 191/04, seguido a instancia de Basarab Andriy, contra Cánovas Metálicas S.L., sobre cantidad, habiendo recaído auto decretando la insolvencia parcial con el particular siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado J. Cánovas Metálicas, S.L. en situación de insolvencia parcial con carácter provisional por importe de 2.505,75 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S. S.ª Ilma. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada J. Cánovas Metálicas S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 28 de abril de 2005.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

5471 Proceso n.º: Ejecutoria núm. 163/04.

Demandante: Fco. Antonio Collados Ortuño.

Demandado: Ferrallas Carthago S.L., y otro.

Acción: Cantidad.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 163/04, seguido a instancia de Fco. Antonio Collados Ortuño, contra Ferrallas Carthago S.L., y otro, sobre cantidad, habiendo recaído auto decretando la insolvencia total de la ejecutada con el particular siguiente

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Ferrallas Carthago S.L., y Juan Manuel Martín Espinosa, en situación de insolvencia parcial con carácter provisional por importe de 5.916,60 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, adviriténdose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S. S.ª Ilma. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Ferrallas Carthago S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 28 de abril de 2005.—La Secretaria.

IV. Administración Local

Abanilla

5804 Anuncio licitación contrato obras «Piscina y vestuarios en Abanilla». Anuncio para licitación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Abanilla. Secretaría General.

2.- Objeto del contrato.

Descripción: «Piscina y vestuarios en Abanilla».

Lugar de ejecución: Abanilla.

Plazo de ejecución: Seis meses desde la fecha de replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 691.077,57 euros.

5.- Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Abanilla. Secretaría General. Plaza Constitución, 1. 30640.- Abanilla.

Teléfono: 968-68 00 01.

Telefax: 968-68 06 35.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría D).

8 .- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de que el último día de presentación de ofertas fuera sábado o festivo, el plazo se considerará ampliado hasta las catorce horas del inmediato día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Ayuntamiento de Abanilla.

Fecha y hora: Indicado en la cláusula IX del pliego de cláusulas administrativas particulares.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la presente publicación a efectos de presentación de reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la licitación.

Abanilla, 9 de mayo de 2005.—El Alcalde-Presidente, Fernando Molina Parra.

——

Alguazas

5525 Anuncio de adjudicación de contrato de obra pública.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Alguazas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: «C. Cooperación 40/04»

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: «Mejora y acondicionamiento de las instalaciones del campo de fútbol».

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «B.O.R.M.» n.º 66 de fecha 22/03/05.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 87.174,38 euros, a la baja, I.V.A. incluido

5.- Adjudicación.

a) Órgano: Resolución de Alcaldía

b) Fecha: 06/04/05.

c) Contratista: «Hnos. Jiménez & Ballester, S.L.»

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe Adjudicación: 87.174,00 €, I.V.A. incluido.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 93.2 del R. D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Alguazas a 6 de abril de 2005.—El Alcalde, Francisco Franco Hurtado.

Bullas

5856 Aprobación inicial del Programa de Actuación de la U.E.-25 de Bullas.

Mediante Resolución de esta Alcaldía de número 538 y fecha 3 de mayo de 2005, se aprobó inicialmente la el Programa de Actuación de la U.E.-25 de Bullas, que prevé la sustitución del sistema de cooperación por el de concertación directa, e incorpora como documento anexo el Proyecto de Reparcelación de los terrenos incluidos en su ámbito y la propuesta de convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y los promotores sobre cesión del aprovechamiento urbanístico.

Dicho Programa queda sometido a información pública y audiencia de los interesados por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Durante este plazo los que se consideren afectados pueden examinar los expedientes en la Oficina Técnica Municipal, y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente a su derecho.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellas personas interesadas en los expedientes y cuyo domicilio resulte desconocido, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bullas a 3 de mayo de 2005.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Calasparra

5503 Ampliación de la Oferta de Empleo Público 2004.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de abril de 2005, se ha aprobado la ampliación de la Oferta de Empleo Público 2004, figurando las siguientes plazas:

- Grupo C. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

* Número de Vacantes: Una de Agente de Policía Local, C-16, Oposición Libre.

Calasparra, 26 de abril de 2005.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

5505 Expediente de expropiación para ampliación del Cementerio Municipal.

En sesión Plenaria celebrada el día 4 de abril de 2005, se acuerda la necesidad de ampliación del Cementerio Municipal de Calasparra, considerando implícita la declaración de interés social y necesidad de ocupar las parcelas 158 y parte de la 159 del Polígono 21 del Catastro de Rústica de Calasparra, a efectos de su expropiación, siendo ambas de propiedad de don Juan de la Cruz López Martínez.

En este sentido se abre un periodo de información pública de quince días a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Calasparra, 27 de abril de 2005.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Cartagena

5852 Se aprueba inicialmente el proyecto de delimitación de la U.A. n.º 2 de l Plan Parcial Sector Los Urrutias.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha dos de julio de dos mil cuatro, se aprueba inicialmente el proyecto de delimitación de la U.A. n.º 2 de l Plan Parcial Sector Los Urrutias, presentado por Grupo Inmobiliario Novohogar, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo, sita en C/ Ronda Ciudad de la Unión, n.º 4, planta baja.

Asimismo y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 15 de abril de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

5846 Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución n.º 2 del Plan Parcial sector CC2.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintiuno de marzo de dos mil cinco, se adoptó

el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución n.º 2 del Plan Parcial sector CC2, presentado por la entidad urbanística de compensación de la U.A.2 del Plan Parcial Sector CC2.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Concejalía de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 4 de mayo de 2005.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos, Agustín Guillén Marco.

Ceutí

5556 Aprobación inicial de Ordenanza Fiscal.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de abril de 2005 adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la realización de la Actividad Administrativa de expedición de Documentos Administrativos y Tarjetas de Autorización de Acceso Rodado Excepcional a las Zonas Peatonales y del Reglamento del Centro de Día.

Dicho acuerdo se somete a información pública por treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición publica el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se presenten y aprobando definitivamente la modificación, en su caso. En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional sin necesidad de acuerdo plenario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ceutí a 27 de abril de 2005.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Molina de Segura

5524 Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo B e incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2.005, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Denominación: Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y al Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

- Tener la edad de 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.

- No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a la Función Pública Local.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida la realización de las funciones propias del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) Instancias:

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, solicitando tomar parte en la convocatoria, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» después de su íntegra publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, y en ellas se hará constar los siguientes extremos:

Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber hecho efectivo, mediante autoliquidación o por giro postal dirigido a la Tesorería Municipal indicando la correspondiente convocatoria, los derechos de examen, los cuales se fijan en la cantidad de 24 euros. Para la posible devolución se estará a lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

C) Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, la mencionada Resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo, se determinará la composición del Tribunal, con indicación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Cuarta.- Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocal-Secretario:

- El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante propuesto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Un funcionario en representación de la Jefatura de Servicio.

- Un representante propuesto por la Junta de Personal.

La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín de la Región de Murcia» y en el tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra entre ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, debiendo notificar a la autoridad convocante.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/02, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinta.- comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» después de su íntegra publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cincuenta y cinco días naturales.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se hará público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Con una antelación de, al menos diez días naturales, se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de

Murcia» y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición.

Las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo de la oposición se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Sexta.- Ejercicios de la oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio:

Consistirá en la contestación por escrito, durante un tiempo máximo de una hora y quince minutos, de un cuestionario de setenta y cinco preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas sobre el temario que figura anexo a la convocatoria.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo de dos horas y treinta minutos, un tema de la parte general y otro de la parte específica, elegidos al azar, del temario adjunto.

Tercer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo de dos horas un supuesto práctico de los dos que proponga el Tribunal, relativos a las materias recogidas en la parte específica del temario adjunto.

Séptima.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación definitiva de la oposición se obtendrá sumando las calificaciones obtenidas en los tres ejercicios por los aspirantes que hayan superado los tres ejercicios.

Octava.- Relación de seleccionados, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

1.- Finalizada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará al Sr. Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido la máxima puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99.

2. El aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

3. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, el aspirante propuesto no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

4. Aquel aspirante propuesto por el Tribunal que no siendo español posea la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberá además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

5. Transcurrido dicho plazo, el aspirante propuesto por el Tribunal será nombrado por el Sr. Alcalde-Presidente. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la Resolución de nombramiento, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia a la plaza.

NOVENA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

En el caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Sr. Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95, de 10 de marzo), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

Décima.- Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99.

Molina de Segura, 18 de abril de 2005.—El Alcalde.

ANEXO I

Parte General

1. Principios Generales de la Constitución Española de 1978.

2. Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles. Su garantía y suspensión.

3. La corona. El poder legislativo. el poder judicial

4. El gobierno. La administración del estado.

5. Organización territorial del estado. Las comunidades autónomas: constitución y competencias. los estatutos de autonomía

6. El administrado: concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas.

7. Los actos administrativos: concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia.

8. El dominio público. El patrimonio privada de la administración.

9. El municipio. Concepto y elementos. El término municipal.

10. Organización municipal. Órganos del Ayuntamiento. Las competencias municipales.

11. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

12. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Sistema retributivo. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

13. La gestión de los servicios públicos locales. Formas de gestión.

Parte específica

14. Real Decreto legislativo 1/01 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas: el dominio publico hidráulico del estado

15. Texto Refundido de la Ley de aguas: servidumbres legales, usos comunes y privativos, autorizaciones y concesiones.

16. Real Decreto 140/2003 por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano: Objeto, definiciones, ámbito de aplicación, responsabilidades y competencias, criterios de calidad, punto de cumplimiento de los criterios, captación y conducción de agua.

17. Real Decreto 140/2003 por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano: Distribución, inspecciones sanitarias previas de nuevas instalaciones, control de calidad del agua, control en el grifo, frecuencia de muestreo, situaciones de excepción de los valores paramétricos fijados y autorizaciones de excepción.

18. Técnicas de depuración de aguas residuales. Control e índices de contaminación. Depuración de aguas residuales urbanas.

19. Normas aplicables al tratamiento de aguas residuales urbanas. Objeto, definiciones, sistemas colectores, tratamiento secundario de las aguas residuales urbanas.

20. Conducciones en carga. Cavitación. Tipos de tuberías. Tipos de juntas. Normativa. Redes de distribución de agua potable. Elementos y modelos. Redes de saneamiento: colectores, obras especiales y modelos.

21. Trazados de carreteras. Normativa vigente. Clases de carreteras y tipos de proyectos. Datos básicos para el estudio del trazado. Velocidad. Visibilidad. Distancia de parada. Distancia de adelantamiento. Distancia de cruce.

22. Trazado en planta. Alineaciones rectas. Curvas circulares: radios y peraltes, características, desarrollo mínimo. Curvas de transición: funciones, forma y características. Longitud mínima. Limitaciones.

23. Sección transversal. Sección transversal en planta recta. Elementos y sus dimensiones. Funciones de cada elemento. Bombeo, taludes, cunetas y otros elementos. Altura libre. Sección transversal en planta curva. Sobreancho. Pendientes transversales. Medianas.

24. Nudos. Principios básicos y elementos del trazado. Morfología. Ramales. Enlaces. Intersecciones.

25. Firmes. Constitución y conceptos generales. Áridos. Ligantes bituminosos. Capas granulares. Estabilizaciones. Tratamientos superficiales. mezclas bituminosas

26. Dimensionamiento de firmes. Características superficiales. Conservación. Normativa aplicable.

27. Movimiento de tierras. Clasificación y características de los suelos. Compactación. Construcción de explanadas. Construcción de terraplenes y pedraplenes.

28. Señalización, balizamiento y defensas. Normativa aplicable. Condiciones que debe cumplir la señalización. Tipos de señales. Empleo de la señalización.

29. Pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes. Pliegos de prescripciones técnicas particulares. Contenido.

30. Según la E.H.E.: puesta en obra del hormigón, juntas de hormigonado en tiempo frío, caluroso y curado del hormigón

31. Análisis y características de suelos y rocas. Toma de muestras. Trabajos de campo. Ensayos de laboratorio.

32. Reconocimiento de firmes. Características superficiales de los pavimentos. Resistencia al deslizamiento y geometría superficial. Renovación superficial. Refuerzo y rehabilitación de firmes. Métodos de auscultación y proyecto.

33. Dimensionamiento de firmes de adoquín. Ejecución de los pavimentos de adoquín.

34. Proyectos de pavimentación de calzadas y aceras en núcleos urbanos. Pavimentos y unidades usuales. procedimientos y control de ejecución

35. Supresión de barreras arquitectónicas, itinerarios accesibles, itinerarios practicables, anchos de aceras etc.

36. Proceso de realización de proyectos en el casco urbano. Toma de datos. Planos. Diseño. Ubicación de servicios generales. Interferencias. Proceso constructivo.

37. Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción: elaboración de estudios y planes de seguridad y salud.

38. La figura del Coordinador de Seguridad y Salud. Responsabilidades de las partes intervinientes: promotor, dirección de obra, contratista, trabajador autónomo. El libro de incidencias. el aviso previo

39. Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos de las Administraciones Publicas en general y tramitación de los expedientes de contratación.

40. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas en general: procedimientos y formas de adjudicación. normas generales de procedimiento

41. Ejecución y modificación de los contratos de las Administraciones Públicas en general: de la ejecución de los contratos, de la modificación de los contratos.

42. Preparación del contrato de obras: objeto, contratos menores, proyecto de obras, clasificación de las obras, contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración, presentación del proyecto por el empresario, obras a tanto alzado, instrucciones técnicas, supervisión de proyectos y replanteo del proyecto.

43. Anteproyectos, proyectos y expedientes de contratación según el reglamento general de la ley de contratos de las administraciones públicas.

44. De la publicidad dentro del ámbito de la comunidad europea y de los procedimientos de adjudicación del contrato de obras: supuestos de publicidad, división por lotes, del procedimiento abierto, restringido y negociado en el contrato de obras.

45. Extinción del contrato de obras y ejecución de las obras por la propia administración.

46. Orden 15 de octubre de 1991 de la Consejería de Política Territorial, obras públicas y medio ambiente sobre accesibilidad en espacios públicos y edificación: disposiciones generales, barreras en exteriores y cumplimiento.

47. Normas generales, obligaciones y derechos de la entidad gestora y de los abonados según el reglamento del servicio de agua potable de Molina de segura.

48. Instalaciones del abastecimiento de agua, instalaciones interiores, acometidas y ampliaciones de redes según el reglamento del servicio de agua potable de Molina de Segura.

49. Reglamento Municipal del Servicio de Alcantarillado y Desagüe de Aguas Residuales de Molina de Segura: objeto y ámbito de aplicación, definiciones y terminología, condiciones generales de prestación del servicio, alcantarillas y acometidas

50. Reglamento municipal del servicio de alcantarillado y desagüe de aguas residuales de Molina de Segura: utilización del alcantarillado y precios, tarifas, facturación y formas de pago del servicio; infracciones, fraudes y sanciones.

51. Proyectos municipales de ampliación o instalación de nuevas redes de abastecimiento de agua potable. Criterios de dimensionamiento. Instalación técnica de la red y ubicación en los viales.

52. Control de calidad en redes de abastecimiento de agua potable. Descripción de los ensayos más usuales y frecuencia de los mismos. Criterios de aceptación.

53. Control de calidad en obras de redes de saneamiento. Descripción de los ensayos más usuales y frecuencia de los mismos. Criterios de aceptación.

54. Acometidas domiciliarias de agua potable y saneamiento de nueva implantación. Materiales. Normativa. Instalación técnica de acuerdo con la normativa municipal.

55. Red de abastecimiento de agua potable de Molina de Segura. Captaciones, depósitos, red básica de distribución existente. Normativa. Tipología. Materiales y elementos complementarios.

56. Red de recogida de aguas residuales en Molina de Segura. Red básica existente. Normativa. Tipología, materiales y elementos complementarios. Depuración existente.

57. Proyectos municipales de ampliación o instalación de nuevas redes de saneamiento. Criterios de dimensionamiento. Materiales utilizados en conducciones en el municipio de Molina de segura. Instalación técnica de la red y ubicación en viales.

58. Descripción y funcionamiento del proceso de depuración de las aguas residuales en el municipio de Molina de Segura. Tipos. Usos.

59. Recogida y tratamiento de residuos en el municipio de Molina de segura.

60. Situación de la cuenca de aportes de pluviales en el entorno del casco urbano de Molina. Problemática existente. Posibles soluciones.

Molina de Segura

5741 Modificación del Plan General.

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2005, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, la modificación del Plan General en C/ Jarama, Ebro, Capitán y Plaza de la Molinera.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de un mes de conformidad con el art. 139 en relación al 135 de la vigente Ley del Suelo Regional.

Molina de Segura a 11 de mayo de 2005.—El Concejal de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

Murcia

5921 Matrícula de contribuyentes del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2005.

Durante los días 15 al 31 del presente mes de mayo se expondrá al público, en las oficinas de la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento, sitas en Glorieta de España, 1, la matrícula de contribuyentes del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2005.

Conforme al artículo 4.1.a) del R.D. 243/95, de 17 de febrero, contra la inclusión o exclusión en dicha matrícula o la alteración de los datos contenidos en ella, puede interponerse recurso de reposición ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Murcia, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de un mes desde el día inmediato siguiente al de finalización del periodo de exposición al público de la matrícula, conforme a lo previsto en los artículos 222 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y demás normativa vigente de desarrollo.

Murcia, 11 de mayo de 2005.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal.

Murcia

5860 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Programa de Actuación de la Unidad de Ejecución Mc-5 de Murcia, y fijación del Sistema de Concertación Directa para su gestión (Expde. 2986GD04).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 20 de abril 2005 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo «Aprobar inicialmente el Programa de Actuación de la Unidad de Ejecución Mc-5, Murcia y fijación del Sistema de Concertación Directa para su gestión», presentado a esta Administración por Sociedad Cooperativa de Viviendas Torre de Romo y Riserna Promoción de Viviendas.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta no se hubiese podido practicar.

Murcia, 26 de abril de 2005.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

San Javier

5822 Anuncio de licitación de concesión de quiosco.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 29/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión para la instalación y explotación de un quiosco sin cocina, en la Plaza del Ayuntamiento.

b) Lugar de ejecución: San Javier.

c) Plazo de concesión: 10 años, a contar desde la fecha de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Tipo de licitación.

11.381,86 euros anuales al alza.

5. Garantías.

a) Provisional: 4.500,00 euros.

b) Definitiva: 3% del valor del dominio público ocupado y del presupuesto de las obras que se vayan a ejecutar.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Glorieta García Alix, 1.

c) Localidad y código postal: San Javier 30730.

d) Teléfono: 968 573700

e) Telefax: 968 193097

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los especificados en el Pliego.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8:30 a 14:00 horas.

9. Apertura de las ofertas.

A las 13,00 horas en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia o Sala de Juntas, el quinto día hábil siguiente a la finalización de la presentación de ofertas, excepto sábados.

San Javier a 6 de abril de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

5823 Anuncio de licitación de obra.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 15/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de Pista de Atletismo en el Polideportivo Municipal de San Javier.

b) Lugar de ejecución: Término municipal de San Javier.

c) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 839.422,51 euros, IVA incluido, a la baja.

5. Garantías.

a) Provisional: 16.788,45 euros.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Glorieta García Alix, 3

c) Localidad y código postal: San Javier 30730.

d) Teléfono: 968 573700

e) Telefax: 968 190198

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: A1c, A2a, C1c, C2c, C3c, C4c, C5c, C6c, C7c, E1b, E4b, E5b, E7b, G4c, G5a, G6f, K4a, K6c.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8:30 a 14:00 horas.

9. Apertura de las ofertas.

A las 13:00 horas en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia o Sala de Juntas, el décimo día natural siguiente, excepto sábados, a aquel en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

San Javier a 21 de abril de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

5824 Anuncio de licitación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de contratación.

c) Número de expediente: 11/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de control de accesos a los edificios e instalaciones del Ayuntamiento de San Javier.

b) Lugar de prestación: San Javier.

c) Duración: Dos años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 116.303,00 anuales, a la baja, (IVA incluido).

5. Garantías.

a) Provisional: 2.326,06 euros.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza García Alíx, 1

c) Localidad y código postal: San Javier 30730

d) Teléfono: 968 57.37.00

e) Telefax: 968 19.30.97

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8,30 a 14,30 horas.

9. Apertura de las ofertas.

A las 12.00 horas en la Sala de Juntas o en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia el décimo día hábil siguiente, excepto sábados, a aquél en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

San Javier a 21 de abril de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

5828 Anuncio de licitación de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de contratación.

c) Número de expediente: 13/05

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material informático del Ayuntamiento de San Javier, para la instalación de tres aulas de acceso libre a internet.

b) Lugar de entrega: Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Javier.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 89.907,00 euros, a la baja (IVA incluido).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza García Alíx, 1

c) Localidad y código postal: San Javier 30730

d) Teléfono: 968 573700

e) Telefax: 968 193097

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de 8:30 a 14.30 horas.

9. Apertura de las ofertas.

A las 13:00 horas en la Sala de Juntas o en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia el quinto día hábil siguiente, excepto sábados, a aquel en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

San Javier a 8 de abril de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Yecla

5836 Anuncio de licitación del contrato de obras de «Construcción de pista de footing en el Recinto Deportivo-Ferial, 1.ª fase» (C.O. 4/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: C.O. 4/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de «Construcción de pista de footing en el Recinto Deportivo-Ferial, 1.ª Fase», conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías, aprobado con fecha 13 de octubre de 2004.

c) Lugar de ejecución: Terrenos de propiedad municipal sitos junto a la Ronda Sur.

d) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 300.398,09 euros.

5. Garantía provisional: 6.007,96 euros.

6. Obtención de documentación e información.

6.1. Expediente de contratación:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.

c) Localidad y código postal: Yecla - 30.510.

d) Teléfono: 968 75 11 35.

e) Telefax: 968 79 07 12.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

6.2. Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

a) Entidad: Papelería «La Técnica».

b) Domicilio: Calle Sociedad, 10.

c) Localidad y código postal: Murcia - 30001.

d) Teléfono: 968 21 40 39.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo A, Subgrupo 2, categoría d).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M. De 10'30 a 15,00 horas (de 10,30 a 13,00 horas, los sábados).

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula vigésima primera de las administrativas particulares reguladoras de la contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

2.º Domicilio: Plaza Mayor s/n.

3.º Localidad y código postal: Yecla - 30.510.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.

c) Localidad: Yecla.

d) Fecha: Primer día siguiente hábil no sábado a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9'30 horas.

10. Otras informaciones.

En el Excmo. Ayuntamiento de Yecla - Secretaría General.

11. Gastos de anuncios.

A cuenta del adjudicatario, por importe máximo de 800,00 euros.

13. Página web donde puede obtenerse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ayuntamientoyecla.com.

Conforme a lo establecido en el art. 122 del R.D.L. 781/86, se expone al público el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares durante un plazo de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el caso de que se formulasen reclamaciones contra el Pliego.

Yecla a 5 de mayo de 2005.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad General Vega del Segura

5849 Junta General.

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los usuarios de la Comunidad General Vega del Segura, a Junta General que se ha de celebrar el día 17 junio de 2005 a las 21 horas, en primera convocatoria y a las 21:30 en segunda, en los locales de la Comunidad de Regantes Zona V Sectores I y II sita en C/ Ángel Guirao n.º 13, 1.º derecha, para tratar de los asuntos que se indican en el siguiente.

Orden del día

Punto único. Examen y aprobación de los proyectos de ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos por los que se ha de regir la Comunidad General, redactados por la Comisión nombrada en asamblea de 9 de abril de 2005.

Murcia, 12 de mayo de 2005. Juan Sánchez Sánchez.